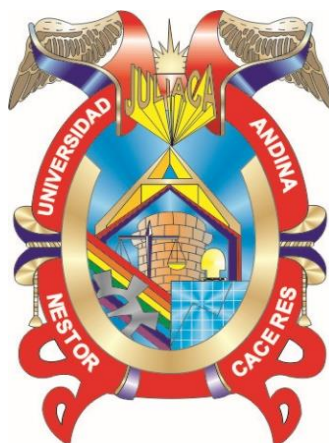




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU
RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN
LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JAIME YANA PARIAPA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU
RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN
LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JAIME YANA PARIAPAZA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dra. BERTHA BEJAR PARRA

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. HILARIO CONDORI MAMANI

SEGUNDO MIEMBRO

:


CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI

ASESOR DE TESIS

:


Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15

**RESOLUCIÓN N° 625-2024-D-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 10 de octubre del 2024

VISTOS: El Oficio No 074-2024-DUI-FCCF-UANCV de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el Expediente N° CU – 14682 presentado por el (la) Bachiller: **YANA PARIAPAZA JAIME**, quien **solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación**, para rendir el examen de sustentación y defensa de la tesis titulada: **VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, que fue revisada por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Y estando, la opinión favorable de la Directora de la Unidad de Investigación y la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTO para la sustentación presencial del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) el (la) bachiller: **YANA PARIAPAZA JAIME**, sorteo de jurado de la Tesis titulada: **VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	: Dra. BERTHA BEJAR PARRA
1er Miembro	: Dr. HILARIO CONDORI MAMANI
2do Miembro	: CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI
Asesor	: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

ARTÍCULO TERCERO.- PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Lugar	: Salón de Grados de la FCCF
Fecha	: MIÉRCOLES, 16 de octubre del 2024
Hora	: 11:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la comisión de Grados y Títulos de la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados	(3)
- Interesados	(1)
- Archivo	(1)



UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dra. BERTHA BEJAR PARRA
Decana (a) de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras

**RESOLUCIÓN N° 465-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 17 de setiembre del 2024

Visto: el Expediente N° 2024-CU-11279 de fecha 26 de agosto del 2024, del **Bach. YANA PARIAPAZA JAIME**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (Borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **Contabilidad**.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **YANA PARIAPAZA JAIME**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**, asimismo fue aprobado para su ejecución de informe final (borrador de tesis) con **RESOLUCIÓN N°223-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corrobora la propuesta del (a) **ASESOR (a) Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema: **VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**, presentado por el (la) Bachiller. **YANA PARIAPAZA JAIME**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como **ASESOR(a)** al: **Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dra. Yudy Huacani Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN FCCF

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Archivo (1)

**RESOLUCIÓN N° 223-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 08 de julio del 2024

Visto: el Expediente N° 2024-CU-6136 de fecha 23 de mayo del 2024, en el cual solicita Revisión de Propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de **Contabilidad**.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. **YANA PARIAPAZA JAIME**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de titulado: **VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, y

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, corroboro la propuesta del (a) **ASESOR (a) Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN titulado: **VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, presentado por el (la) Bachiller. **YANA PARIAPAZA JAIME**, en virtud de los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como **ASESOR(a)** al (a): **Dra. YUDY HUACANI SUCASACA**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dra. Yudy Huacani Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FCCF

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Archivo (1)



VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
2	www.repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.clubensayos.com Fuente de Internet	1%
8	nextechsolutionsltd.com Fuente de Internet	1%



Metadatos complementarios - UANCV

VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	JAIME YANA PARIAPAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70413683
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-4962-903X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	YUDY HUACANI SUCASACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40673820
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-3275-5586
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	BERTHIA BEJAR PARRA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02387777
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HILARIO CONDORI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02385723
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01213364
Datos de investigación	
Línea de investigación	POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15

Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.8401802 Longitud: -70.0289428 https://maps.app.goo.gl/ntMfceWGyzZhGJge9</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2024 – Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Ciencias sociales https://puri.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00</p> <p>Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02</p>

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dra. Tady Huacani Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FCCF



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JAIME YANA PARIAPA, identificado con DNI Nro. 70413683 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

CONTABILIDAD

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024

Asesorado por: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 31 de Octubre del 2024

Firma del Asesor

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

ESTE TRABAJO DE INVESTIGACION EN
PRIMER LUGAR ESTA DEDICADO A MI
MADRE YA QUE QUE SIN SU APOYO
CONSTANTE NO UBIESE LLEGADO A
FINALIZARLO



AGRADECIMIENTOS

EN PRIMER LUGAR AGRADESCO A DIOS
POR DARME LA FUERZA Y CORAJE PARA
SEGUIR ADELANTE EN ESTA ETAPA DE MI
VIDA.



ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS.....	ii
ÍNDICE	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES	1



1.1	Descripción del problema.....	1
1.2	Formulación del problema.....	2
1.2.1	Problema general	2
1.2.2	Problemas específicos	2
1.3	Justificación.....	2
1.3.1	Justificación teórica	2
1.3.2	Justificación práctica	3
1.3.3	Justificación metodológica.....	3
1.4	Objetivos de la investigación.....	3
1.4.1	Objetivo general	3
1.4.2	Objetivos específicos.....	4
1.5	Hipótesis.....	4
1.5.1	Hipótesis general.....	4
1.5.2	Hipótesis específicas.....	4
1.6	Variables.....	4
CAPÍTULO II		6
FUNDAMENTOS TEÓRICOS		6
2.1	Bases teóricas.....	6
2.2	Definición de términos.....	12
CAPÍTULO III		13



METODOLOGÍA	13
3.1 Métodos de investigación.....	13
3.2 Diseño de la investigación	13
3.3 Población y muestra.....	15
3.4 Procesamiento y análisis de datos.....	16
3.5 Prueba de hipótesis.....	17
CAPÍTULO IV.....	18
ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
4.1 Unidad Impositiva Tributaria y el impuesto a la renta.....	18
4.2 Prueba de hipótesis.....	30
CONCLUSIONES	45
RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
Anexo.....	53



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variable	5
Tabla 2. UIT, 2005-2024	20
Tabla 3. Coeficiente de correlación del valor de la UIT y el impuesto a la renta ..	37
Tabla 4. Prueba t del valor de la UIT y el IR	38
Tabla 5. Correlación del valor de la UIT y el IR de 1ra. Categ.	38
Tabla 6. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 1ra. Categ.	39
Tabla 7. Correlación del valor de la UIT y el IR de 2da. Categ.	39
Tabla 8. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 2da. Categ.	40
Tabla 9. Correlación del valor de la UIT y el IR de 3ra. Categ.	40
Tabla 10. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 3era. Categ.	41
Tabla 11. Correlación del valor de la UIT y el IR de 4ta. Categ.	41
Tabla 12. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 4ta. Categ.	42
Tabla 13. Correlación del valor de la UIT y el IR de 4ta. Categ.	42
Tabla 14 . Prueba t del valor de la UIT y el IR de 5ta. Categ.	43



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Categorías del impuesto a la Renta	8
Figura 2. Rentas de Tercera Categoría	10
Figura 3. Ingresos de Renta de Cuarta Categoría.....	11
Figura 4. Población	15
Figura 5. Muestra	15
Figura 6. Etapas del proceso de tesis.....	16
Figura 7. Prueba estadística	17
Figura 8. Unidad Impositiva Tributaria en soles.....	21
Figura 9. Incremento en soles por año de la UIT.....	22
Figura 10. Incremento porcentual por año de la UIT	22
Figura 11. Impuesto a la Renta, 2005-2024	23
Figura 12. Impuesto a la renta y el IR de 1a. Categoría.....	25
Figura 13. Impuesto a la renta y el IR de 2a. Categoría.....	26
Figura 14. Impuesto a la renta y el IR de 3a Categoría.....	27



Figura 15. Impuesto a la renta y el IR de 4a Categoría.....	28
Figura 16. Impuesto a la renta y el IR de 5a. Categoría.....	29
Figura 17. UIT y el impuesto a la renta.....	30
Figura 18. UIT y el IR de 1ra. Categoría.....	31
Figura 19. UIT y el IR de 2da. Categoría.....	32
Figura 20. UIT y el IR de 3ra. Categoría.....	33
Figura 21. UIT y el IR de 4ta. Categoría.....	34
Figura 22. UIT y el IR de 5ta. Categoría.....	35

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia.....	54
Anexo 2. Valor de la UIT 2005 - 2024.....	56
Anexo 3. 2005 -2024, Impuesto a la Renta.....	57
Anexo 4. Serie estadística sistematizada del Impuesto a la Renta, 2005-2024 ...	77
Anexo 5. Análisis correlacional en SPSS.....	83



RESUMEN

La finalidad de tesis fue evaluar de qué manera el valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona con el impuesto a la renta de tercera y cuarta categoría en la Región Puno 2005 – 2024. La metodología tiene diseño no experimental, utiliza el método analítico y sintético es de alcance correlacional, longitudinal por el carácter de los datos en el tiempo y es investigación aplicada y cuantitativa. Los resultados de correlación de Spearman y Kendall contrastan que existe un comportamiento ascendente a través de los años del valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta, cuya contribución es mayor en el impuesto a la renta de tercera (40%) y quinta categoría (25%). La recaudación del impuesto a la renta en la región Puno en enero de 2005 fue de S/ 1,957.1 miles de soles y hasta abril de 2024 fue de S/ 24,560.90 miles de soles, históricamente existe un claro incremento en 20 años como fuente de ingresos. Rho de Spearman obtuvo un coeficiente igual a 0.906 y Tau b de Kendall igual a 0.776 siendo mayor la significancia Rho de Spearman respecto a Kendall con estos coeficientes quedó demostrada la



existencia de una relación positiva y significativa entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta. Se concluye que, el incremento de la UIT tiene relación directa en la recaudación del impuesto a la renta en la región Puno, su aporte es relevante para el desarrollo de obras de infraestructura, desarrollo económico y social en general.

Palabras clave: Unidad Impositiva Tributaria, impuesto a la renta, Kendall.

ABSTRACT

The purpose of this thesis was to evaluate how the value of the tax unit is related to the third and fourth category income tax in the Puno Region 2005 - 2024. The methodology has a non-experimental design, uses the analytical and synthetic method, is correlational, longitudinal in scope due to the nature of the data over time, and is applied and quantitative research. The Spearman and Kendall correlation results contrast that there is an upward behavior over the years in the value of the tax unit and the income tax, whose contribution is greater in the third (40%) and fifth category income tax (25%). Income tax collection in the Puno region in January 2005 was S/ 1,957.1 thousand soles and until April 2024 it was S/ 24,560.90 thousand soles, historically there is a clear increase in 20 years as a source of income. Spearman's rho obtained a coefficient equal to 0.906 and Kendall's tau b equal to 0.776, with Spearman's rho being more significant than Kendall's rho. These coefficients demonstrated the existence of a positive and significant relationship between the value of the tax unit and the income tax. It is concluded



that the increase in the UIT has a direct relationship with the collection of income tax in the Puno region, its contribution is relevant for the development of infrastructure works, economic and social development in general.

Keywords: Tax Unit, income tax, Kendall.

INTRODUCCIÓN

Los incrementos de la Unidad Impositiva Tributaria tienen efectos directos en las finanzas personales y familiares (Gestión, 2023). En el 2024 el incremento fue del 4% elevándose a S/ 5,150 por Decreto Supremo N° 309-2023-EF los impactos se relacionan por ejemplo en menores pagos de impuesto a la renta en trabajadores que perciben en planilla así como por recibo por honorarios, ocurre también frente a los topes de gastos personales que solicitan devolución del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría se incrementa la devolución, el subsidio en crédito Mivivienda será mayor, se pagará menos impuesto predial y alcabala ya que las tasas son en base a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria). Sin embargo, el incremento de la UIT sube el impuesto a pagar en el caso del costo de procesos judiciales, multas administrativas y otros trámites.

El impuesto a la renta es un impuesto con bastante poder redistributivo, los países utilizan el dinero del impuesto en la movilización de sus recursos para lograr



la equidad (Barreix et al., 2017). La estructura tributaria que tiene un país es crítico en el aporte de los ingresos fiscales. En América Latina la recaudación del impuesto a la renta es baja representa aproximadamente el 2% del PBI, la explotación de recursos naturales y los ingresos de los trabajadores asalariados aporta cantidades significativas al impuesto a la renta. En cambio, en los países desarrollados los *commodities* (materiales tangibles que se pueden comercializar en mercados financieros como el oro, platal petróleo, etc.) son los que más aportan a los impuestos.

En el Perú la administración tributaria es representada por la SUNAT (MEF, 2024). La UIT es importante como valor de referencia para la aplicación de normas tributarias de acuerdo a la base imponible, así como para aplicar sanciones y todo tipo de obligación contable (SUNAT, 2024).

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Descripción del problema

En el contexto internacional las perspectivas económicas y financieras van en mejora luego de la crisis sanitaria del COVID-19 (Dabla et al., 2024). Aunque actualmente, se viene enfrentando elevados déficits fiscales se espera salvaguardar la sostenibilidad fiscal. La desaceleración de la economía China viene afectando al crecimiento mundial, lo plantea retos fiscales más rigurosos a los países. El impuesto a la renta representa uno de los ingresos económicos clave para un Estado, aunque los contribuyentes están tentados a evadir (Lin et al., 2012). Los países vienen debatiendo la reforma tributaria en aras de mejorar el crecimiento económico, encontrando limitaciones en la productividad, decreciente participación de la fuerza laboral, ingresos polarizados y altos niveles de pobreza.

Según el MEF (2024) hasta marzo de 2024 la recaudación por impuesto a la renta de tercera categoría fue de S/ 3,045 mil millones mayor en el sector no primario (manufactura, energía, construcción, comercio y servicios) que en el sector primario (agropecuario, minería, hidrocarburos, y manufactura). Mientras que déficit fiscal acumulado hasta abril de 2024 ascendió a 3.6% coeficiente mayor respecto al 2023.

La recaudación de impuestos es uno de los pocos temas estudiados y que en la actualidad a nivel local aporta al desarrollo de la región. El problema surge cuando se da incrementos en la UIT puesto que eleva los niveles de pago en trámites que realizan los contribuyentes en la tercera categoría.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera el valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Qué comportamiento presenta a través de los años el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta?
- b) ¿Cuán significativa es la relación entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta?

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación teórica

La recaudación del impuesto a la renta es fundamental para el Estado, los niveles de gobierno nacional, regional y local debido a que aporta a través de él a la ejecución de los servicios básicos en beneficio de la población. Es un tema poco estudiado a nivel histórico

lo que contribuirá en alcanzar los resultados a la comunidad científica.

1.3.2 Justificación práctica

El impuesto a la renta es uno de los tributos más representativos que aporta a la generación de ingresos del Estado y encontrar la relación con la UIT es uno de los pocos temas aún estudiados lo que motivo desarrollar la tesis. Por medio de la recaudación se financia la inversión pública y tiene impacto en el bienestar de los habitantes. Es por ello la necesidad de profundizar este tipo de estudios para proponer estrategias y políticas de recaudación de impuestos.

1.3.3 Justificación metodológica

Existen la base de información histórica para el análisis del estudio como también el conocimiento para ejecutar el test de correlación Rho de Spearman y Tau b de Kendall.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Evaluar de qué manera el valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Describir qué comportamiento presenta a través de los años el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta.
- b) Identificar cuán significativa es la relación entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

El valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona positiva y significativamente con el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024.

1.5.2 Hipótesis específicas

- a) Existe un comportamiento ascendente a través de los años del valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta.
- b) Existe relación significativa entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta.

1.6 Variables

1.6.1 Variable 1:

- ✓ Valor de la Unidad Impositiva Tributaria

1.6.2 Variable 2:

- ✓ Impuesto a la Renta

1.6.3 Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de variable

Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Base de información
V.1: Valor de la Unidad Impositiva Tributaria	Es el valor que determina la base imponible es un referente para situaciones tributarias desde sanciones y obligaciones tributarias (Decreto Supremo N° 133-2013-EF).	UIT	Periodicidad anual de la UIT	SUNAT, estadísticas del año 2005-2024
V.2 Impuesto a la Renta	Se define como un tributo que se calcula para un periodo anual (MEF, 2024)	Cinco categorías de impuesto a la renta.	Periodos anuales de las cinco categorías del impuesto a la renta	SUNAT, estadísticas del año 2005-2024

Nota: Planteado por el tesista.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Bases teóricas

2.1.1 Unidad Impositiva Tributaria

2.1.1.1 Definición

Está establecido en el Código Tributario, es un valor de referencia utilizado en la norma tributaria (MEF, 2024). Sirve para imputar las bases imponibles, infracciones, calcular obligaciones de tipo contable, multas y otros.

El Ministerio de Economía y Finanzas es quien calcula el valor de la UIT para cada año en función al comportamiento macroeconómico del país sobre todo la inflación dado que se incrementa cada año (Gestión, 2024). Para el 2024 lo elevó de S/ 4,950 a S/ 5,150 a través del Decreto N° 309-2023-EF conduce a un incremento de 4.04% equivalente a S/ 200. Es un índice muy importante dentro de las normas tributarias se determina conforme la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, su valor se establece en soles por el Estado y es calculado tomando en cuenta la realidad macroeconómica del país y emitido por Decreto Supremo (MEF, 2024). Rige a partir de enero hasta diciembre. Los expertos

indican que el valor de la UIT tiene impactos directos en la economía representados en el pago de mayores impuestos (Gestión, 2024).

2.1.2 Medidas tributarias frente al COVID-19

Dado el estado de emergencia sanitaria las medidas tributarias atenuadas por efectos del COVID-19 en los ingresos de los agentes económicos fueron: la prórroga de plazos de vencimiento de obligaciones tributarias, incremento de la disponibilidad de presupuesto, fraccionamiento de deuda tributaria y facilidades administrativas para el pago de obligaciones (BCRP, 2020, p. 85).

La SUNAT liberó anticipadamente las detracciones, se facultó no determinar sanciones e infracciones tributarias y se postergaron los pagos del IGV de 2019. Las medidas tributarias del 2020 por la emergencia nacional fueron la prórroga de plazos, disponibilidad de recursos (devolución de pagos de exceso de 4ta y 5ta categoría, modificación de pagos de impuesto de 3ra categoría), pago de deuda tributaria (nuevo régimen de fraccionamiento y nuevas tasas de interés moratorio) y facilidades administrativas (pago electrónico de impuestos, de la SUNAT, facilidad de obtención del RUC).

2.1.3 Impuesto a la Renta

Es uno de los tributos que administra la SUNAT aplica a las rentas que derivan del trabajo y del capital publicados y con vigencia desde el primero de enero hasta finalizar el mes de diciembre por año fiscal (BCRP, 2023). Son cinco las categorías del impuesto (figura 1).

Figura 1. Categorías del impuesto a la Renta



Fuente: BCRP (2023).

Es innegable la contribución del impuesto a la renta sobre las economías desarrolladas y emergentes (Barreix et al., 2017). A nivel histórico la recaudación del impuesto a la renta ha tenido un efecto redistributivo en la política fiscal (p. 28).

El principal desafío de América es disminuir las distorsiones en el sistema para garantizar ingresos para aportar en la actividad económica y distribuirse de manera equitativa. El impuesto a la renta en países desarrollados contribuye mejor sobre la distribución del ingreso.

Una característica primordial de este impuesto es por la generación de ingresos permanentes según la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2024).

2.1.3.1 *Primera Categoría*

Es una renta de capital que afecta a la renta bruta el 5%, tiene por fuente principal el arrendamiento de bienes muebles como inmuebles (MEF, 2024).

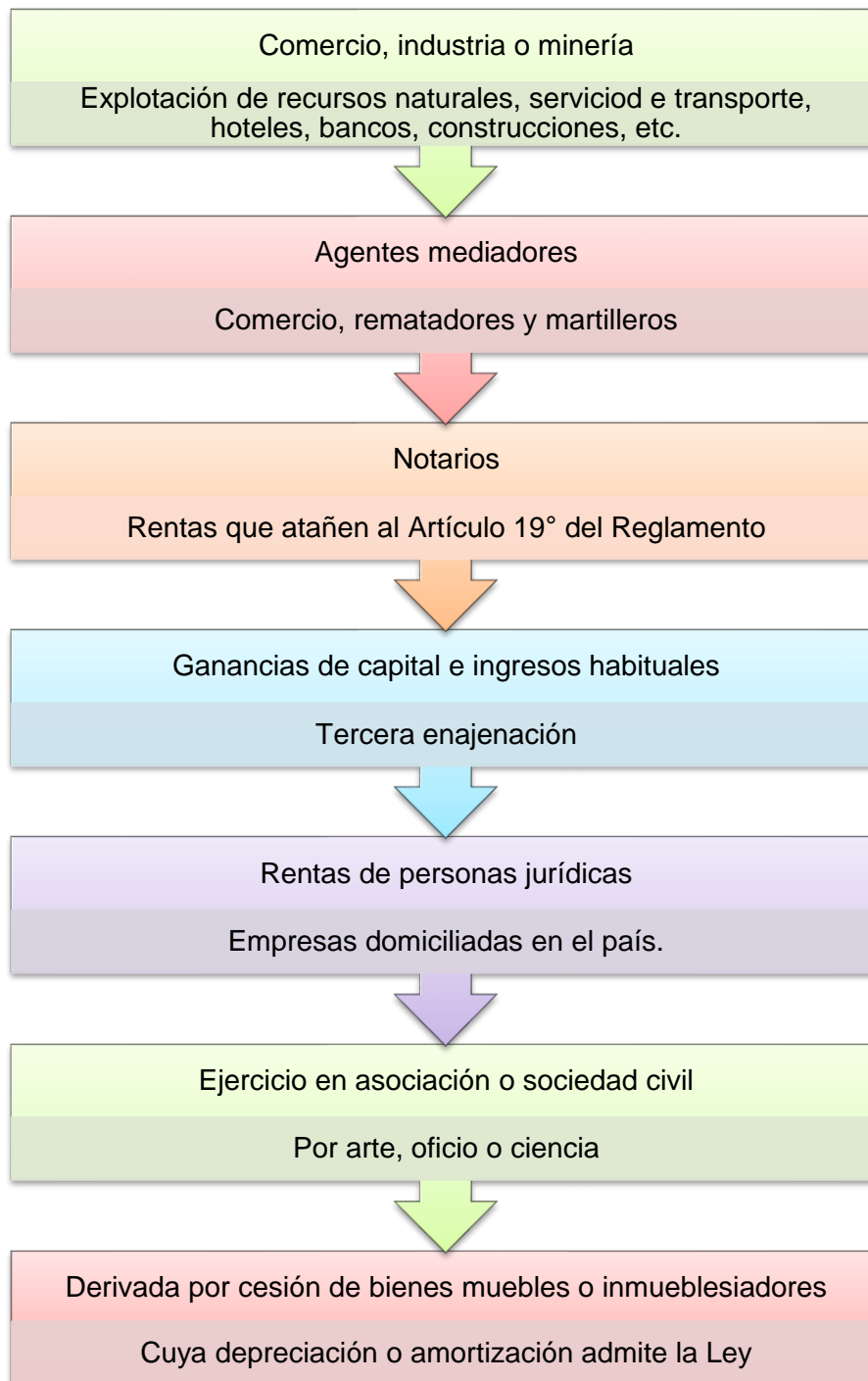
2.1.3.2 *Segunda Categoría*

Es la renta que representa al capital es originada por la venta de valores mobiliarios y acciones, entre otros (MEF, 2024).

2.1.3.3 *Tercera Categoría*

Es la renta proveniente del comercio, minería, industria y aquellas actividades empresariales que generan negocio o empresa (MEF, 2024). La figura 2 visibiliza con mayor detalle cada renta generada por la actividad empresarial.

Figura 2. Rentas de Tercera Categoría

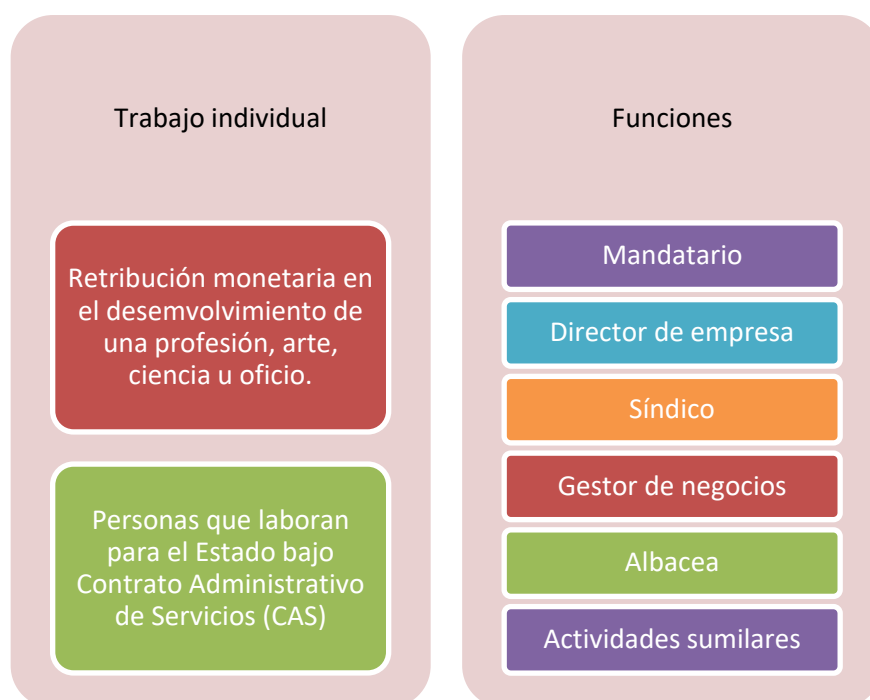


Fuente: SUNAT (2024)

2.1.3.4 Cuarta Categoría

Paga este tipo de impuesto por encima de 7 UIT (MEF, 2024). Es decir, al sumar la totalidad de ingresos acumulados durante el año se descuenta las siete UITs y se paga impuesto solo el saldo restante (SUNAT, 2024). Es el ingreso por labor independiente a servicios prestados no tiene relación de dependencia, comprende empleados que laboran para el Estado con contrato CAS, dieta de directores, regidores de gobiernos locales, consejeros del gobierno regional (figura 3).

Figura 3. Ingresos de Renta de Cuarta Categoría



Fuente: SUNAT (2024)

2.1.3.5 Quinta Categoría

Se aplica el impuesto por tasas desde 8%, 14%, 17%, 20% y 30% en función a los ingresos percibidos por trabajadores dependientes por encima de 7 UIT. Es todo el ingreso acumulado durante el año fiscal.

2.2 Definición de términos

a. Unidad Impositiva Tributaria

Se conceptualiza aquello que determina la base imponible, límite de afectación, deducciones y transacciones tributarias (Gestión, 2024).

b. Base imponible

Es un valor aplicado en base a tasas para el cálculo del impuesto (SUNAT, 2024).

c. Código Tributario

Esta referido a las normas para el ordenamiento tributario en el país (SUNAT, 2024).

d. Impuesto a la renta

Grava a la renta de trabajo y capital que crea ingresos permanentes con ganancias en el capital, las regalías, todo aquello que es resultado de la venta (SUNAT, 2024).

e. Obligación tributaria

Es la coneccio entre el deudor tributario y el acreedor (SUNAT, 2024).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Métodos de investigación

3.2.1 Método analítico

Aborda de forma estructurada el orden de las ideas (Gómez, 2012). Existe tal vínculo entre la Unidad Impositiva Tributaria y el impuesto que producto de la sistematización de datos se interpreta hasta arribar a las conclusiones.

3.1.2 Método sintético

Es una técnica aplicada en el campo de las ciencias sociales integra ideas de manera resumida para su comprensión (Maya, 2014). Desde el marco normativo de la literatura existente sobre el impuesto a la renta se ha reducido lo básico para interpretar la realidad que explica Diseño de la investigación

3.2.1 Enfoque cuantitativo

Los resultados previo análisis son generalizados siguiendo un proceso ordenado (Ruiz y Valenzuela, 2022). El tema en cuestión es de trascendencia regional el cual fue procesada en función a la doctrina cuantitativa para alcanzar los objetivos propuestos de la relación del valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta.

3.2.2 Diseño no experimental

La observación del fenómeno no crea cambios, no realiza experimentos controlados (Ruiz y Valenzuela, 2022). Las observaciones de la Unidad Impositiva y el impuesto a la renta fueron estimadas por la autoridad tributaria en el análisis no altera dicha información.

3.2.3 Alcance correlacional

Juegan un papel esencial en la investigación social y científica. Mide la fuerza de la relación de variables. En este caso, la estimación de dicha fuerza de correlación permitió demostrar que el valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona significativamente con el impuesto a la renta.

3.2.4 Longitudinal

Es una herramienta valiosa en la comprensión de los cambios a lo largo del tiempo (Ruiz y Valenzuela, 2022). La data histórica del valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta es importante para evaluar y analizar el comportamiento a través de los años.

3.2.5 Investigación aplicada

Aporta conocimiento teórico y académico con soluciones que aportan a la sociedad, aplica teorías y metodologías ya existentes (Maya, 2014). El valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona significativamente con el impuesto a la renta

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

El origen de los datos de UIT e impuesto a la renta proviene de estadísticas de ingresos tributarios de la SUNAT (2024). Estos fueron descargados del 2005 hasta el 2024 para la Región Puno. La variable UIT es un solo dato por cada año en cambio en el impuesto a la renta se subdivide en cinco categorías (figura 4).

Figura 4. Población

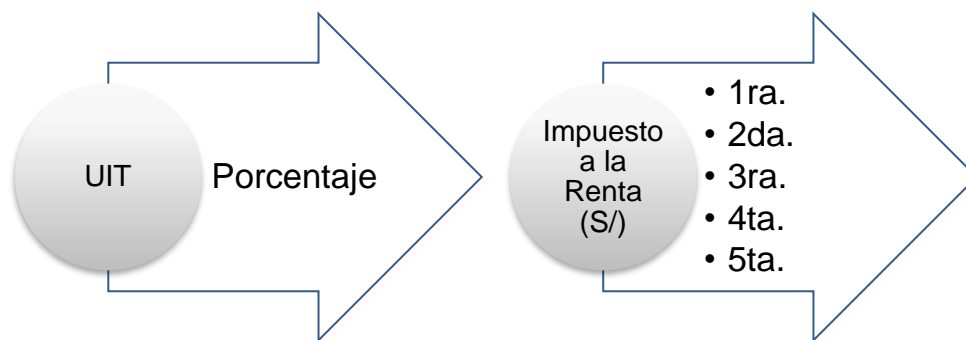


Fuente: Diseño propio.

3.2.2 Muestra

La muestra recoge un periodo extenso de 20 años que es la misma a la población por tratarse de datos longitudinales (figura 5).

Figura 5. Muestra

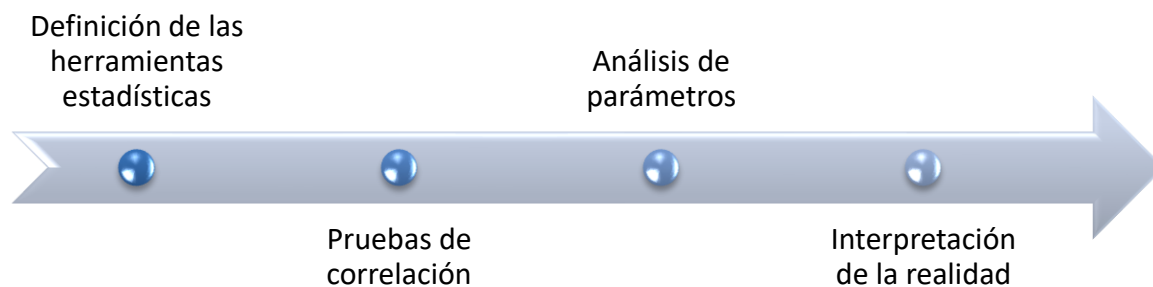


Fuente: Diseño propio.

3.3 Procesamiento y análisis de datos

El origen de los datos proviene de la SUNAT, publicado por la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, procesado en Excel, E-views y SPSS los que detalla en los resultados para explicar la realidad por medio de parámetros estadísticos de pruebas de correlación de Rho de Spearman y Tau b de Kendall (figura 6).

Figura 6. Etapas del proceso de tesis

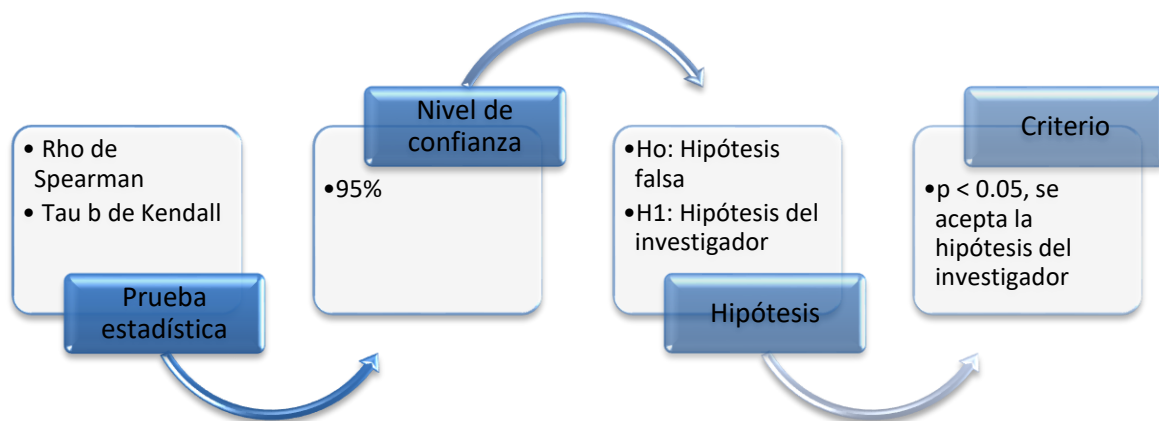


Fuente: Diseño propio.

3.4 Prueba de hipótesis

Lo estructurado para evaluar la veracidad de la hipótesis como investigador fue a partir de dos estadísticos Rho de Spearman y Tau b de Kendall con un nivel de confianza del 95% con un $p < 0.05$ para aceptar el coeficiente de correlación estimado (figura 7). Estos coeficientes miden estadísticamente la correlación y significancia (van y Zhan, 2022)

Figura 7. Prueba estadística



Fuente: Diseño propio.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Unidad Impositiva Tributaria y el impuesto a la renta

4.1.1 Unidad Impositiva Tributaria

Según el Decreto Supremo N° 309-2023-EF la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) lo establece el Estado con la finalidad de calcular los impuesto, multas, infracciones y obligaciones tributarias en general, su valor se mide en soles y varía por cada año el cual rige desde enero hasta diciembre y es calculado por Ministerio de Economía y Finanzas.

Los incrementos de la UIT tienen consecuencias directas en la economía familiar por el pago de mayores impuestos sobre la renta de los sueldos (Gestión, 2024). Por ejemplo, afecta sobre el sueldo bruto mensual en planilla de trabajadores dependientes y por cantidad de recibo por honorarios de trabajadores independientes. También eleva los costos de los procesos judiciales, precios de los trámites y multas administrativas. En el caso de tope de gastos personales al solicitar la evolución de impuesto por cuarta y quinta categoría de tres UITs se eleva de S/ 14,850 a S/ 15,450.

El otro beneficio es el mayor subsidio por Crédito Mivivienda como bono de Buen Pagador aplicable por 1.16279% UIT. De igual



manera se pagará menor impuesto predial y acabala dado que se paga por UIT. Por otro lado, un incremento de la UIT reduce e impuesto a pagar por aquellas empresas que se encuentran en el Régimen Mype Tributario de la microempresa (Gestión, 2024).

En Puno, dado el periodo de análisis en el año 2005 la UIT estuvo por S/ 3,300 y fue incrementando año tras año hasta llegar a S/ 5,100 al 2024 dada la políticas de normatividad emitidas por la gobierno nacional (tabla 2).



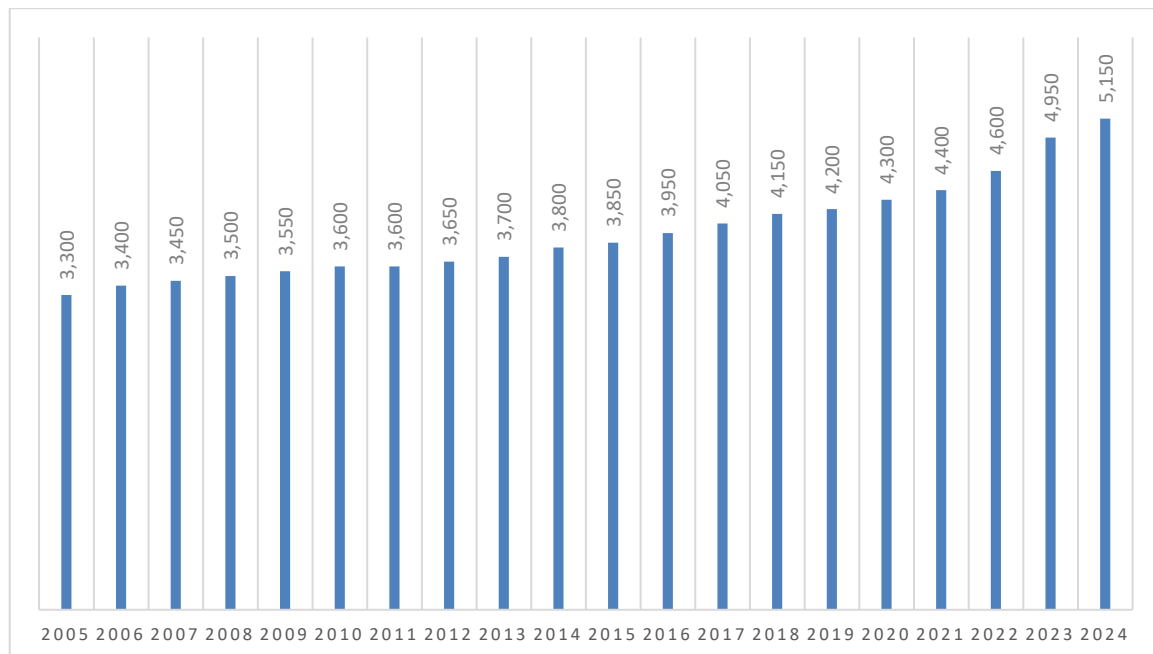
Tabla 2. UIT, 2005-2024

Año	UIT	Incrementos en soles	Incrementos %
2005	3,300	-	-
2006	3,400	100	3%
2007	3,450	50	1%
2008	3,500	50	1%
2009	3,550	50	1%
2010	3,600	50	1%
2011	3,600	0	0%
2012	3,650	50	1%
2013	3,700	50	1%
2014	3,800	100	3%
2015	3,850	50	1%
2016	3,950	100	3%
2017	4,050	100	3%
2018	4,150	100	2%
2019	4,200	50	1%
2020	4,300	100	2%
2021	4,400	100	2%
2022	4,600	200	5%
2023	4,950	350	8%
2024	5,150	200	4%

Nota: Correlación estimada en SPSS.

La diferencia de la UIT entre el año 2024 y 2005 es de S/ 1,850 (S/ 5,150 -S/ 3,300) lleva un incremento de 56% en 20 años (figura 8).

Figura 8. Unidad Impositiva Tributaria en soles

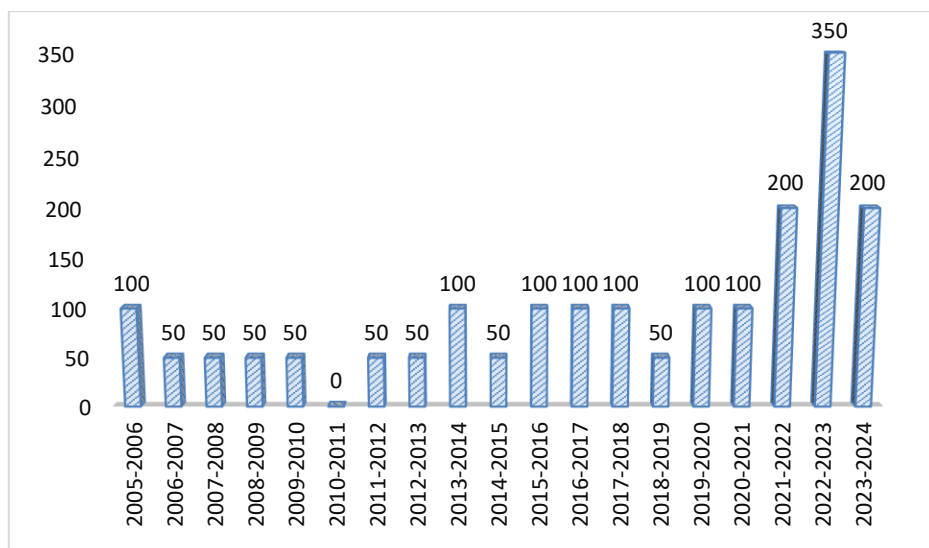


Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

Durante el periodo 2005-2006 hasta el periodo 2012-2013 los incrementos anuales de la UIT fueron S/ 50 cada año e incrementó a S/ 100 por año a partir del periodo 2013-2014 en adelante hasta el 2020-2021 (figura 9)

El mayor incremento de la UIT estimado por el MEF fue en el periodo 2022-2023 elevándose a S/ 350 en dicho periodo. Entre el periodo 2023-2024 el incremento fue de S/ 200. Sobre estos incrementos más de S/ 200 se han venido registrando después de la pandemia en los últimos tres años.

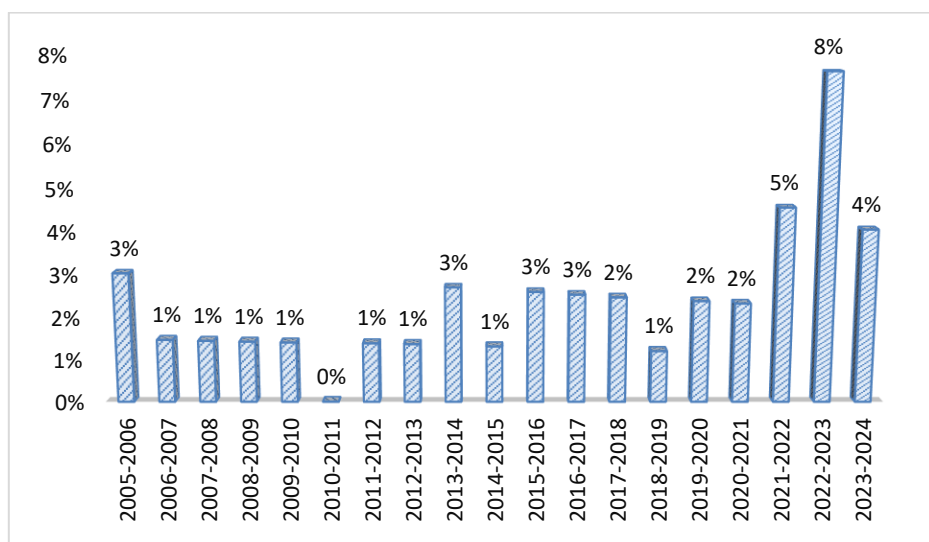
Figura 9. Incremento en soles por año de la UIT



Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

El incremento más elevado se tuvo entre el periodo 2022-2023 del 8% dicho aumento registrado fue el mayor en casi tres décadas y en el presente año el incremento fue de 4% (figura 10).

Figura 10. Incremento porcentual por año de la UIT

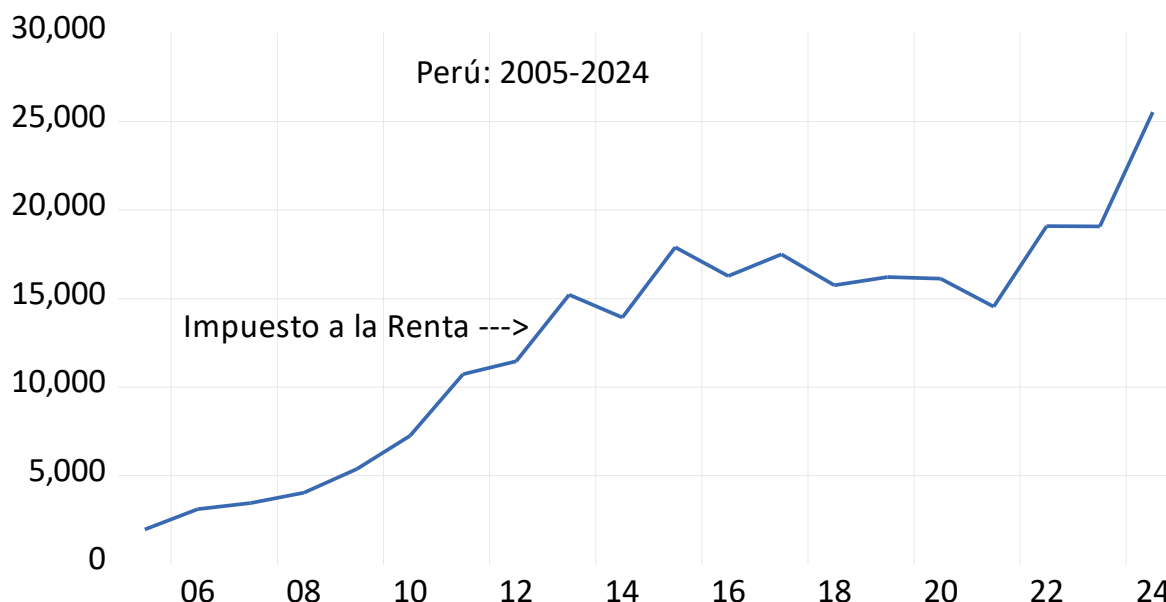


Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

4.1.2 Impuesto a la renta

La recaudación del impuesto a la renta depende del desempeño de la actividad económica y aspectos normativos (Gestión, 2024). El dinamismo de la demanda interna es sumamente importante para incrementar el impuesto a la renta. La contribución del impuesto a la renta en la región Puno, ha registrado ascenso a nivel histórico algunos años fue mayor que otros (figura 11).

Figura 11. Impuesto a la Renta, 2005-2024



Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

En América Latina el impuesto a la renta es baja deriva la mayor parte de sus trabajadores asalariados (Barreix et al., 2017). Esta baja distribución afecta a la equidad del sistema tributario (p. 8). Es decir, la capacidad de recaudación tributaria es limitada por los alivios fiscales,



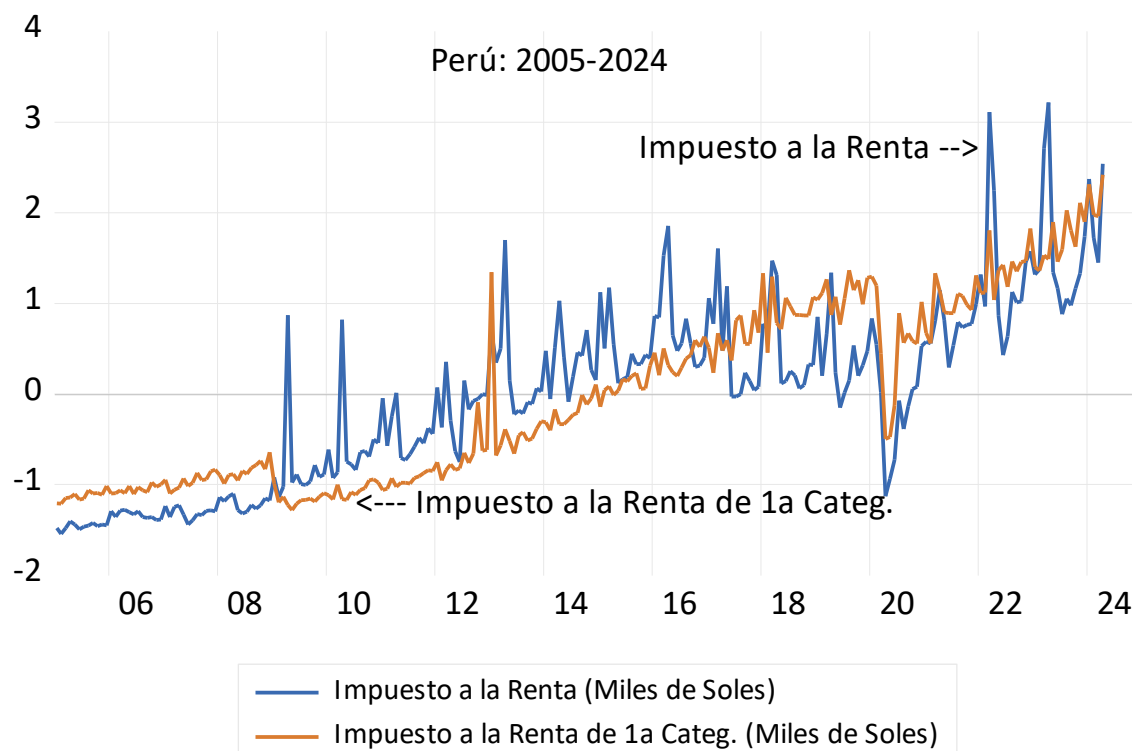
se requiere de cambios en el diseño del impuesto a la renta. Uno de los desafíos es eliminar las distorsiones en el sistema tributario para garantizar equidad en la distribución del ingreso.

En el Perú, durante la pandemia el impuesto a la renta se redujo el 14.8% (BCRP, 2020). La razón se debe al menor aporte de las personas jurídicas del régimen general y tercera categoría.

Comparativamente, se hizo la gráfica para evaluar el comportamiento del impuesto a la renta general del país y el de 1ra. Categoría, los que tienen comportamiento en el 2005 al 2024 con la misma tendencia (figura 12). Este impuesto en enero de 2005 recaudó S/ 85 miles de soles elevándose año a año hasta el 2024 llegando hasta abril S/ 741.5 miles de soles. Solo redujo en gran medida en 20.9% en el 2020 por pandemia de contar en febrero con una recaudación de S/ 520.1 miles de soles a S/ 213.8 miles de soles en abril del mismo año (BCRP, 2020).

El incremento del impuesto a la renta de primera categoría entre el año 2005 al 2024 fue en 8 veces de su tamaño inicial en 20 años.

Figura 12. Impuesto a la renta y el IR de 1a. Categoría



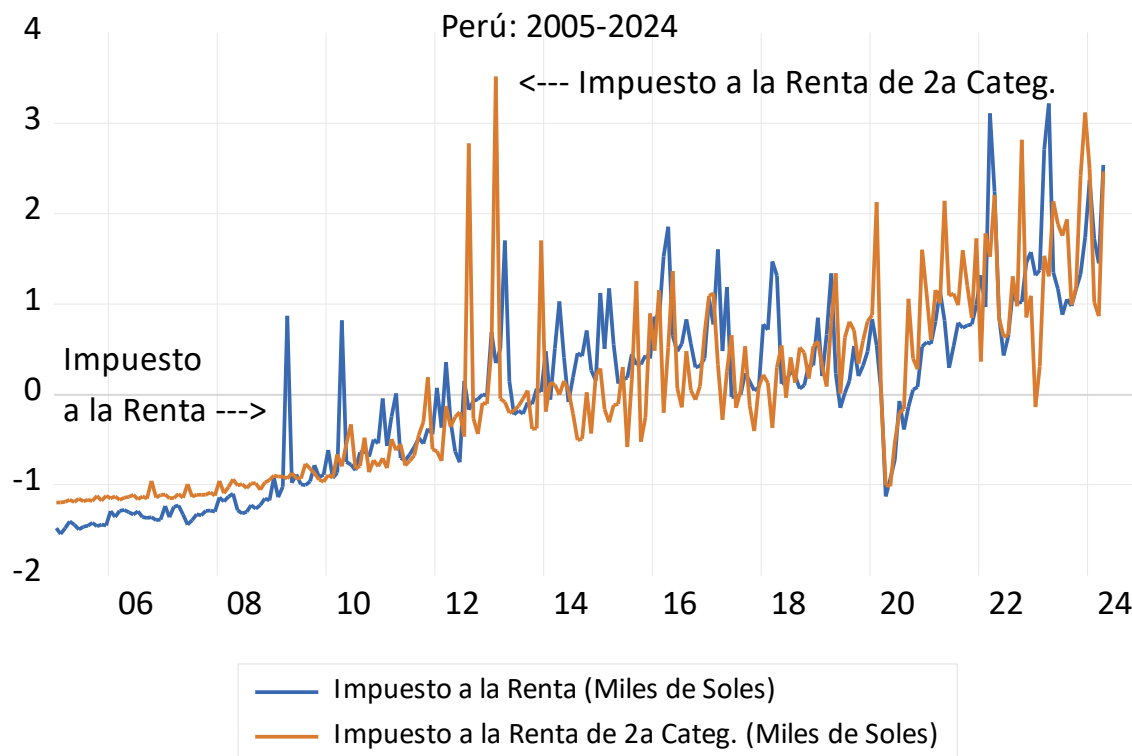
Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

El impuesto a la renta de segunda categoría proviene de la distribución de dividendos. El impuesto a la renta total y el de 2da. Categoría mostraron fluctuaciones a la baja durante la pandemia reduciendo la recaudación en ambas (figura 13). La reducción del impuesto a la renta de segunda categoría fue en 25% sobre la distribución de dividendos (BCRP, 2020).

Durante enero del 2005 la recaudación fue de S/ 3.5 miles de soles ha tenido incrementos sustanciales a través de los años hasta llegar en abril de 2024 a S/ 925.4 miles de soles. El incremento del impuesto a la renta de segunda categoría entre el año 2005 al 2024 fue en 295 veces de su tamaño

inicial en 20 años. Su crecimiento en recaudación fue mayor que el resto de impuestos entre la primera, tercera, cuarta y quinta.

Figura 13. Impuesto a la renta y el IR de 2a. Categoría



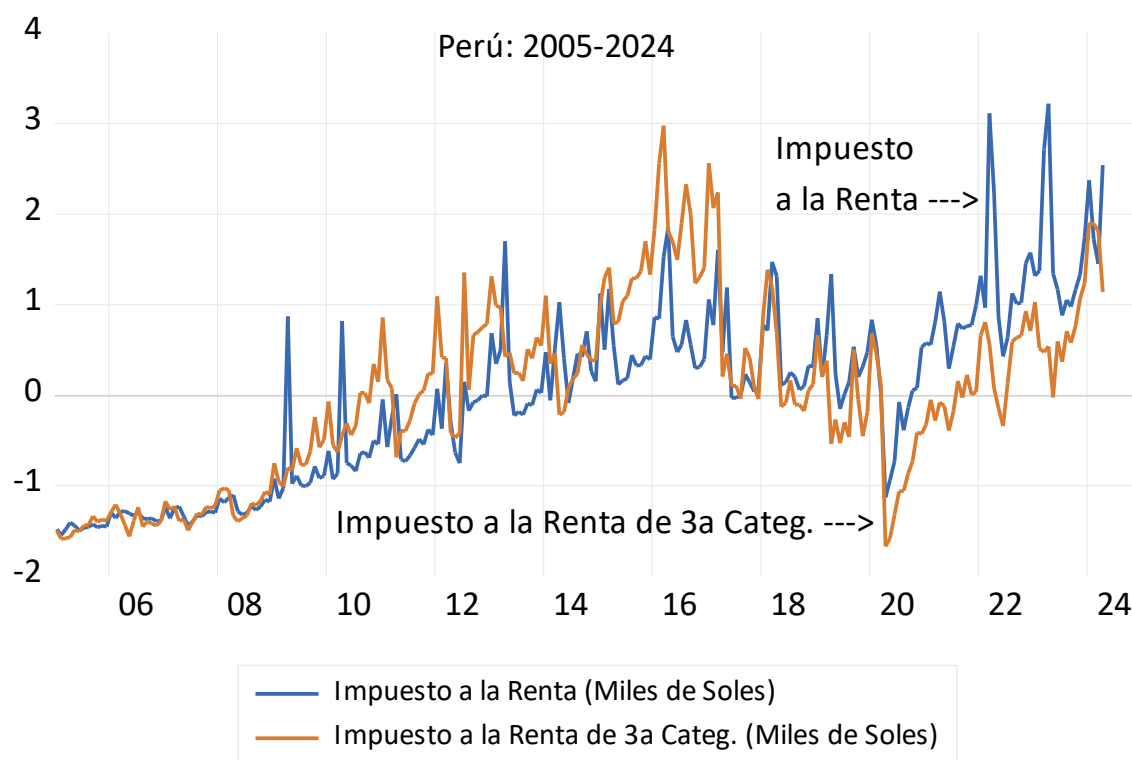
Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

El impuesto a la renta de tercera categoría fue la más golpeada por la crisis sanitaria el quiebre fue mayor que los dos impuestos anteriormente explicados (figura 14). Producida la pandemia los efectos fueron la reducción de este impuesto en 23.3% sobre todo afectó a las empresas la contracción fue a nivel generalizado en todos los sectores como servicios, manufactura, minería servicios financieros, comercio y construcción, principalmente (BCRP, 2020). La reducción fue tal que en febrero de 2020 se recaudó S/ 6,505 miles

de soles y en marzo la recaudación disminuyó hasta llegar a solamente S/ 649.9 miles de soles tras la declaración de emergencia sanitaria.

La recaudación de enero del 2005 fue de S/ 1,131.2 miles de soles logrando incrementar hasta S/ 8,395.9 miles de soles en abril de 2024. El incremento del impuesto a la renta de tercera categoría entre el año 2005 al 2024 fue en 7 veces de su tamaño inicial en 20 años.

Figura 14. Impuesto a la renta y el IR de 3a Categoría



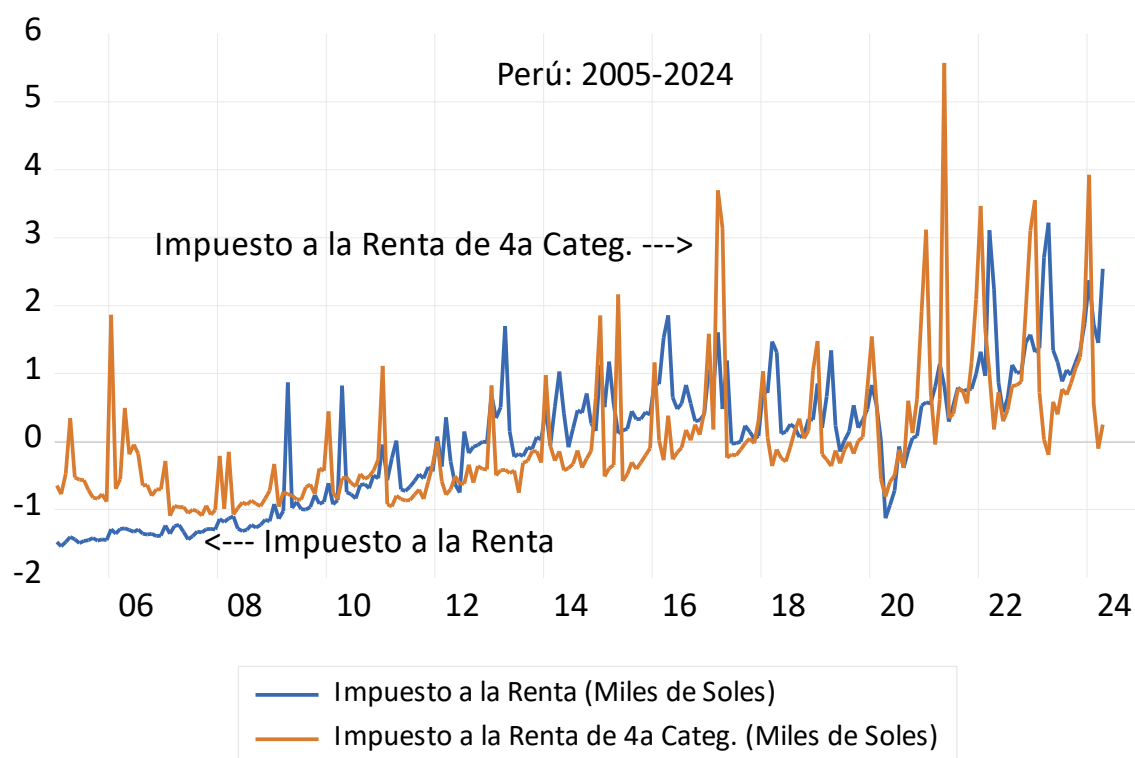
Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

La pandemia tuvo un quiebre menor en la cuarta categoría respecto a la tercera categoría. La recaudación mejoró significativamente posterior al 2020 por el impulso de programas del gobierno y reactivación económica (figura 15). Durante la pandemia el descenso de este impuesto fue solo del 3.8%

explicado por los contratos que se dieron por la modalidad CAS Hubo devolución automática de pagos en exceso de este impuesto como medida tributaria por COVID-19 (p. 85).

En enero del año 2005 se logró recaudar de este impuesto S/ 131.5 miles de soles incrementándose en el horizonte de los años hasta llegar en abril de 2024 una recaudación de S/ 280.3 miles de soles. El incremento del impuesto a la renta de cuarta categoría entre el año 2005 al 2024 fue en más de dos veces de su tamaño inicial en 20 años.

Figura 15. Impuesto a la renta y el IR de 4a Categoría.



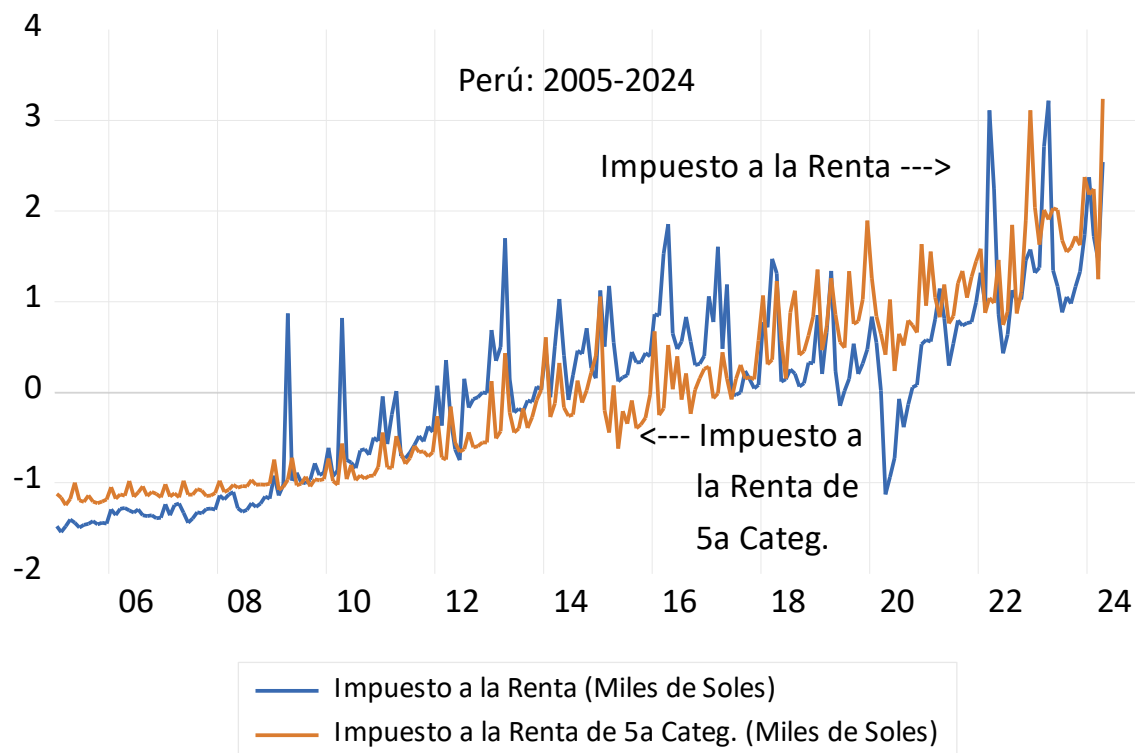
Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

El impuesto de quinta categoría redujo menos respecto al impuesto a la renta total (figura 16). La caída de los pagos a cuenta en personas naturales

de 7.6% explica la reducción en la recaudación del impuesto a la renta de quinta categoría en el 2020 (BCRP, 2020). La pérdida de empleo como consecuencia de la pandemia limitó los ingresos en trabajadores dependientes. Pero a la vez una medida tributaria que adoptó el gobierno frente al COVID fue la devolución automática de pagos en exceso del impuesto de quinta categoría (p. 85).

Desde enero de 2005 se ha incrementado de S/ 435.4 miles de soles a S/ 6,667.8 miles de soles en abril de 2024. El incremento del impuesto a la renta de quinta categoría entre el año 2005 al 2024 fue en más de 15 veces de su tamaño inicial en 20 años.

Figura 16. Impuesto a la renta y el IR de 5a. Categoría.



Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.



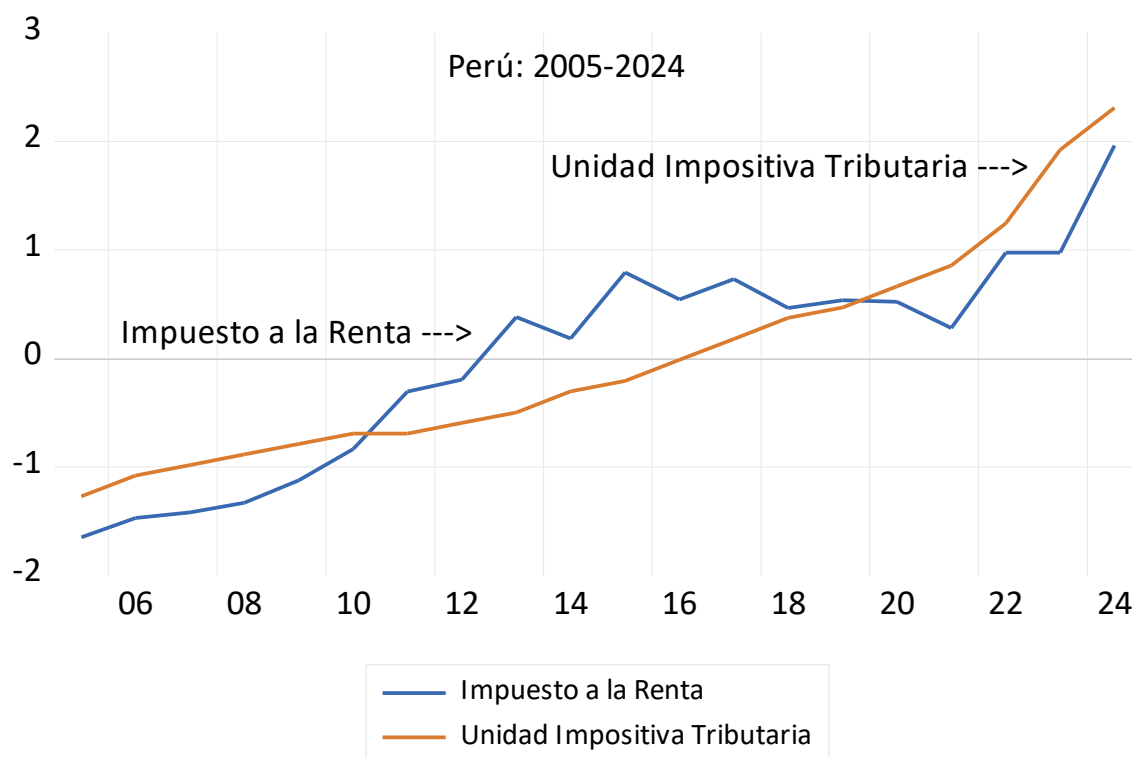
4.2 Prueba de hipótesis

4.2.1 Hipótesis 1

Existe un comportamiento ascendente a través de los años del valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta (figura 17).

Explicado en cifras en enero del 2005 el I.R fue de S/ 1,957.1 miles de soles y para abril de 2024 fue de S/ 26,560.9 miles de soles, su incremento fue en 13 veces en 20 años. La UIT del 2005 fue de S/ 3,300 y al 2024 de S/ 5,150 con incremento de S/ 1,800 equivalente a 1.5 veces en 20 años.

Figura 17. UIT y el impuesto a la renta

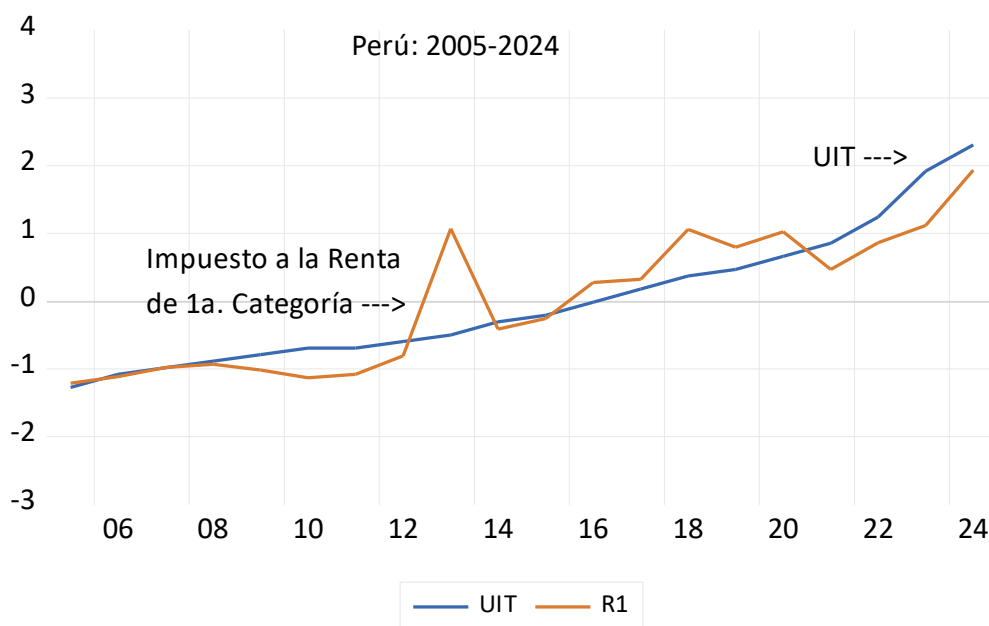


Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

El comportamiento gráfico que presenta la UIT respecto a los 5 impuestos por categoría presenta un comportamiento con la misma tendencia alcista.

Se observa un quiebre de menor recaudación de impuesto durante el COVID.19 mientras que la tendencia de incrementos de la UIT fue con tendencia al alza cada año por la política adoptada y decretada por el MEF. En términos de aporte al impuesto a la renta aproximadamente el impuesto a la renta de primera categoría contribuye en el 3% del total recaudado (figura 18).

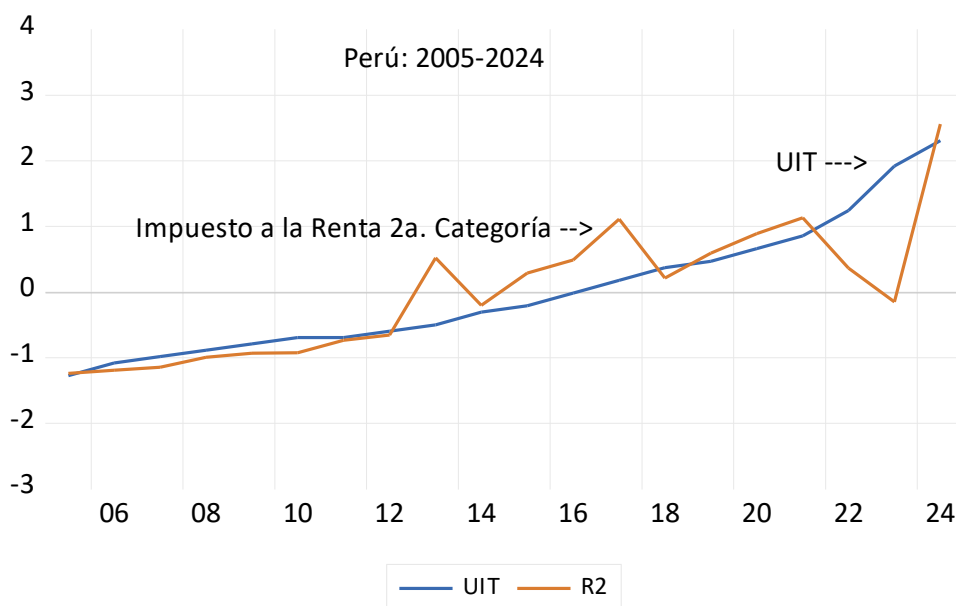
Figura 18. UIT y el IR de 1ra. Categoría



Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

El IR de 2da. Categoría redujo drásticamente después del 2021 por la menor recaudación de dividendos de la empresas mineras y financieras (BCRP, 2024). En términos de aporte al impuesto a la renta aproximadamente el impuesto a la renta de segunda categoría contribuye en el 5% del total recaudado (figura 19).

Figura 19. UIT y el IR de 2da. Categoría

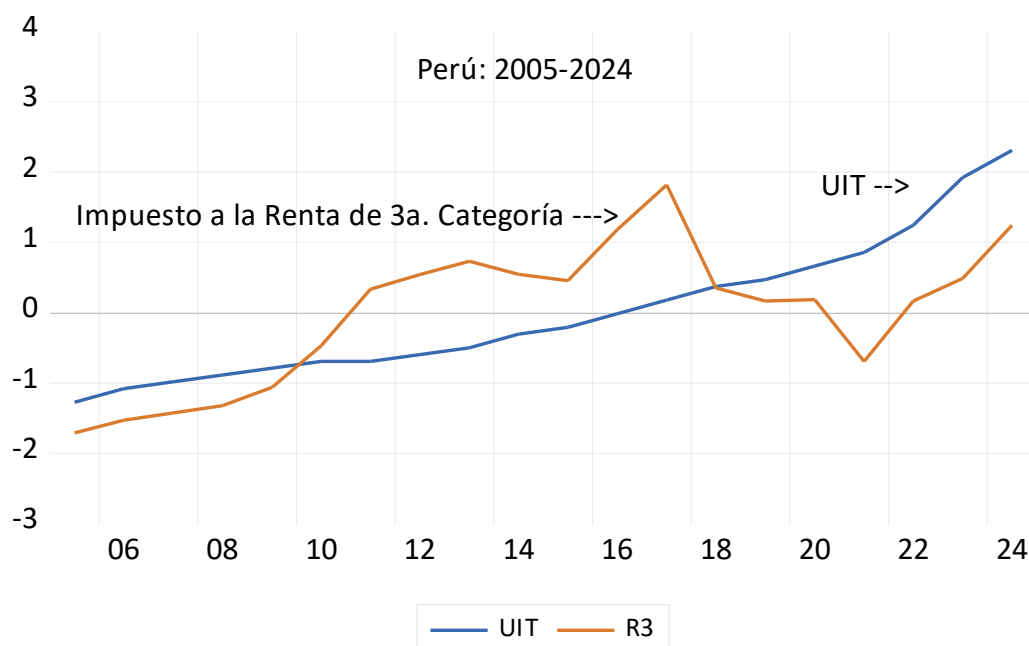


Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

En la recaudación del IR de 3ra. Categoría la mejora se presenta a partir del 2022 como resultado de la recuperación económica y coyuntura favorable en el crecimiento del sector servicios, minería, comercio, manufactura, hidrocarburos y construcción, principalmente (BCRP, 2024). La regularización de impuestos elevó la recaudación en los últimos tres años por la mejora de ingresos y utilidades de las empresas. En términos de aporte al impuesto a la renta aproximadamente el impuesto de tercera categoría contribuye en el 40% del total recaudado (figura 20).

El quiebre de este impuesto en el 2017 se explica por el menor crecimiento económico de los últimos trece años y la aplicación del Régimen Mype Tributario implicó un menor pago de las empresas (BCRP, 2024).

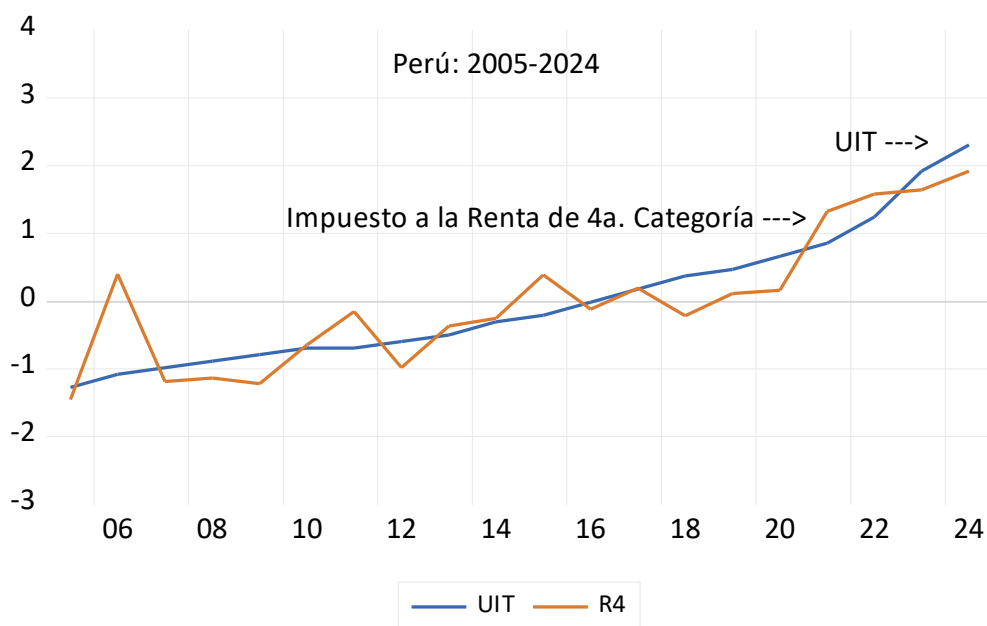
Figura 20. UIT y el IR de 3ra. Categoría



Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

El IR de 4ta. Categoría mejoró al 2022 por la recuperación del mercado laboral formal y demanda interna incrementado el impuesto en trabajadores independientes. En términos de aporte al impuesto a la renta aproximadamente el IR de 4ta. Categoría contribuye en el 3% del total recaudado (figura 21).

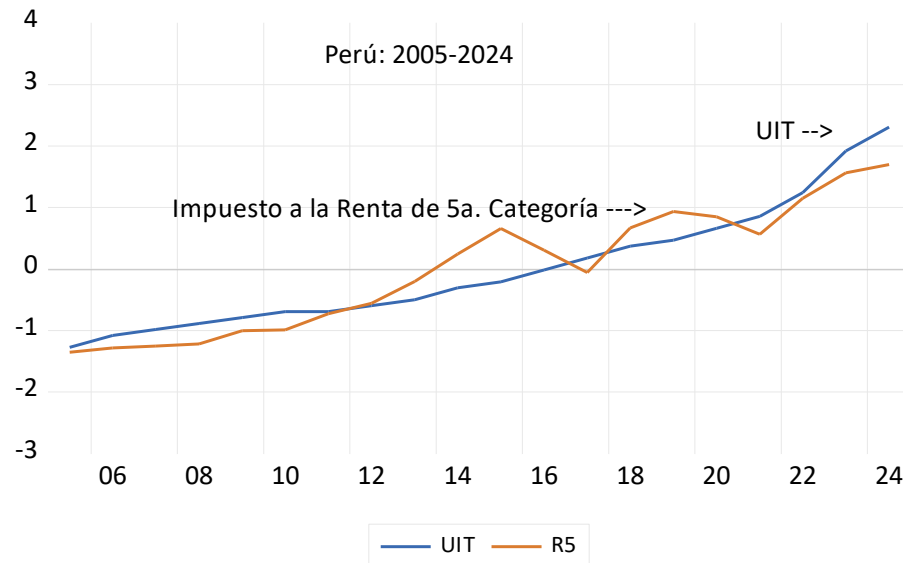
Figura 21. UIT y el IR de 4ta. Categoría



Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

La recaudación del IR de 5ta. Categoría evolucionó favorablemente en el 2022 por la regularización de ejercicio gravable 2021 (BCRP, 2024). En términos de aporte al impuesto a la renta aproximadamente el impuesto a la renta de quinta categoría contribuye en el 25% del total recaudado (figura 22).

Figura 22. UIT y el IR de 5ta. Categoría



Fuente: Diseño propio, datos de SUNAT.

4.2.2 Hipótesis 2:

Para demostrar la conjetura establecida se utilizaron dos test de evaluación: Rho de Spearman = 0.906 y Tau b de Kendall = 0.776 (probabilidad < 1%), en ambos casos el resultado fue una correlación positiva que establece que existe relación significativa entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta (tabla 3).

La UIT como valor referencial tiene tres usos: calcular tributos, calcular multas y es un parámetro para obligaciones tributarias, laborales y judiciales (Gestión, 2023). Explicar la relación que existe entre la UIT y el impuesto a la renta es de gran vitalidad para comprender que la estabilidad macroeconómica influye y determina el valor de la UIT cada año, afectando en el pago directamente en la

recaudación de impuesto por su aplicación en las normas tributarias desde pagos de tasas y otros en función a UITs.

Tabla 3. Coeficiente de correlación del valor de la UIT y el impuesto a la renta

			Valor de la Unidad Impositiva Tributaria	Impuesto a la renta
Tau_b de Kendall	Valor de la Unidad Impositiva Tributaria	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 20	,776** ,000 20
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,776** ,000 20	1,000 . 20
Rho de Spearman	Valor de la Unidad Impositiva Tributaria	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 20	,906** ,000 20
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,906** ,000 20	1,000 . 20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Correlación estimada en SPSS.

La tabla 4 demuestra por medio de la prueba t la significancia que existe para explicar la correlación positiva como significativa entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta (probabilidad o significancia es $< 5\%$).

Tabla 4. Prueba t del valor de la UIT y el IR

Prueba de muestras emparejadas										
Diferencias emparejadas										
		Desv. Desviación	Desv. Error promedio	95% de intervalo de confianza de la diferencia		t	gl	Sig. (bilateral)		
Media				Inferior	Superior					
Par 1	UIT – IR.	1272	6531	1460	9668	15783	8,713	19	,000	

Nota: Correlación estimada en SPSS.

Para mayor rigor del análisis estadístico se realizó la prueba de correlación de muestras emparejadas para encontrar la correlación entre la UIT y el IR de 1ra. Categoría siendo esta menor al 5% de significancia (tabla 5).

Tabla 5. Correlación del valor de la UIT y el IR de 1ra. Categ.

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	UIT & IR1	20	,873	,000

Nota: Correlación estimada en SPSS.

La estimación de la prueba t demostró que existe correlación positiva como significativa entre el valor de la UIT y el IR de 1ra. Categoría (tabla 6).

Tabla 6. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 1ra. Categ.

Prueba de muestras emparejadas									
Diferencias emparejadas									
		Desv. Media	Desv. Error Desviación	Desv. Error promedio	95% de intervalo de confianza de la diferencia		t	gl	Sig. (bilateral)
					Inferior	Superior			
Par 1	UIT – IR1	3627	353	79	3792	3461	19	,000	

Nota: Correlación estimada en SPSS.

De igual manera se realizó la prueba de correlación de muestras emparejadas para encontrar la correlación entre la UIT y el IR de 2da. Categoría siendo esta menor al 5% de significancia (tabla 7).

Tabla 7. Correlación del valor de la UIT y el IR de 2da. Categ.

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	UIT & IR2	20	,794	,000

Nota: Correlación estimada en SPSS.

La prueba t evidencia que existe correlación positiva como significativa entre el valor de la UIT y el IR de 2da. Categoría (tabla 8).

Tabla 8. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 2da. Categ.

Prueba de muestras emparejadas									
Diferencias emparejadas									
		Desv.		Desv. Error promedio	95% de intervalo de confianza de la diferencia		T	gl	Sig. (bilateral)
Media	Desviación	Inferior	Superior						
Par 1	UIT – IR2	3650	354	79	3817	3484	46	19	,000

Nota: Correlación estimada en SPSS.

En secuencia de lo analizado para cada uno de los impuestos también se hizo el análisis estadístico de correlación de muestras emparejadas para encontrar la correlación entre la UIT y el IR de 3ra. Categoría siendo esta menor al 5% de significancia (tabla 9).

Tabla 9. Correlación del valor de la UIT y el IR de 3ra. Categ.

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	UIT & IR3	20	,549	,012

Nota: Correlación estimada en SPSS.

El cálculo de la prueba t encuentra una correlación positiva como significativa entre el valor de la UIT y el IR de 3era. Categoría (tabla 10).

Tabla 10. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 3era. Categ.

Prueba de muestras emparejadas									
Diferencias emparejadas									
		Media	Desv. Desviación	Desv. Error promedio	95% de intervalo de confianza de la diferencia		t	gl	Sig. (bilateral)
					Inferior	Superior			
Par 1	UIT – IR3	2587	2917	652	1221	3952	3,965	19	,001

Nota: Correlación estimada en SPSS.

Para el caso del análisis estadístico de correlación de muestras emparejadas para encontrar la correlación entre la UIT y el IR de 4ta. Categoría también resultó menor al 5% de significancia (tabla 11).

Tabla 11. Correlación del valor de la UIT y el IR de 4ta. Categ.

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	UIT & IR4	20	,879	,000

Nota: Correlación estimada en SPSS.

Desarrollada la estimación de la prueba t se contrastó que existe correlación positiva como significativa entre el valor de la UIT y el IR de 4ta. Categoría (tabla 12).

Tabla 12. Prueba t del valor de la UIT y el IR de 4ta. Categ.

Prueba de muestras emparejadas									
Diferencias emparejadas									
		Desv.		Desv. Error	95% de intervalo de confianza de la diferencia		t	gl	Sig. (bilateral)
Media	Desviación			promedio	Inferior	Superior			
Par 1	UIT – IR4	3498	336	75	3656	3341	46	19	,000

Nota: Correlación estimada en SPSS.

La última estimación se realizó para la correlación de muestras emparejadas entre la UIT y el IR de 5ta. Categoría siendo esta menor al 5% de significancia (tabla 13).

Tabla 13. Correlación del valor de la UIT y el IR de 4ta. Categ.

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	UIT & IR5	20	,932	,000

Nota: Correlación estimada en SPSS.

Finalmente, la prueba t demostró también evidenció que existe correlación positiva como significativa entre el valor de la UIT y el IR de 5ta. Categoría (tabla 14).

Tabla 14 . Prueba t del valor de la UIT y el IR de 5ta. Categ.

Prueba de muestras emparejadas									
Diferencias emparejadas									
		Desv.		Desv. Error	95% de intervalo de confianza de la diferencia		t	gl	Sig. (bilateral)
Par		Media	Desviación	promedio	Inferior	Superior			
Par 1	UIT – IR5	1431	1082	242	1937	924	5,911	19	,000

Nota: Correlación estimada en SPSS.

4.3 Discusión de resultados

Chen et al. (2024) argumentan que los impuestos son una herramienta crucial para la regulación económica del Estado y la asignación de recursos. En base a datos de la empresa industrial de China entre 1998 a 2010 encuentran que la reforma del impuesto a la renta corporativa tuvo efectos sobre la mala asignación de recursos en la industria. El estudio se concreta en que la reforma promueve una mayor competencia entre las empresas de la industria, lo que se traduce en una mayor eficiencia en la asignación de recursos. Frente a ello la política fiscal cumple un rol importante para la dinámica de la asignación de recursos en el mercado chino.

Rosid y Romadhaniah (2023) demuestran el nexo entre la aplicación de la Ley y el cumplimiento tributario en Indonesia en un grupo de 352 datos representados por oficinas tributarias de Indonesia. Los hallazgos registran



que la aplicación de la Ley si tiene un impacto perceptible en el cumplimiento tributario. Además, el índice de cobertura de auditoría es fundamental para la mejora del cumplimiento tributario. La administración tributaria se vería favorecida mediante una mejora aplicación de la Ley para que la autoridad tributaria mejore el cumplimiento tributario y se eleven los ingresos del país.

Estevão (2022) manifiesta que la el COVI-19 puso en retroceso a los objetivos mundiales de reducir a pobreza, más al contrario incrementó el gasto público para proteger a las poblaciones por el impacto de la crisis sanitaria. Destaca que recaudar mayor cantidad de impuestos implica buscar nuevos enfoques de política y administración tributaria. Sostienen que se debe considerar el aumento de confianza de los ciudadanos como estrategia para fomentar el cumplimiento. Se requiere cuatro criterios para fortalecer la confianza tributaria: justicia, equidad, reciprocidad y rendiciones de cuentas.

Campos et al., (2021) en su estudio determinan que el impuesto a la renta, el impuesto a la salida de divisas, el impuesto al valor agregado determina al crecimiento económico en una muestra que examina en análisis econométrico del periodo 2010 al 2019 en Ecuador. Mientras mayor sea la recaudación del impuesto mayor será contribución al crecimiento de la economía.

CONCLUSIONES

PRIMERA. – El estadístico Rho de Spearman y Tau b de Kendall registraron valores que demostraron que el valor de la unidad impositiva tributaria .impuesto a la renta. La UIT es un valor que establece el Estado para poder determinar el pago de impuestos, multas, infracciones y obligaciones tributarias en general a través de él se regula los servicios. En condiciones de COVID-19 la SUNAT dio facilidades de pago, prórroga de plazos y facilidades administrativas.

SEGUNDA. – Las estadísticas evaluadas demuestran un comportamiento ascendente a través de los años del valor de la unidad impositiva. Explicado en cifras, en enero del 2005 el impuesto a la renta fue de S/ 1,957.1 miles de soles y para abril de 2024 fue de S/ 26,560.9 miles de soles, su incremento fue en 13 veces en 20 años. La UIT del 2005 fue de S/ 3,300 y al 2024 de S/ 5,150 con incremento de S/ 1,800 equivalente a 1.5 veces en 20 años.

TERCERA. – Se estimó con dos estadísticos de correlación Rho de Spearman obtuvo un coeficiente igual a 0.906 y Tau b de Kendall igual a 0.776 siendo mayor la significancia Rho de Spearman respecto a Kendall con estos coeficientes quedó demostrada la existencia de una relación positiva y significativa entre el valor



RECOMENDACIONES

PRIMERA. – Al Ministerio de Economía y Finanzas evaluar técnicamente el valor de la unidad impositiva tributaria teniendo en cuenta el



comportamiento de la situación económica y financiera del país. Profundizar estudios de los impactos del incremento de la UIT en los sectores diversos de la economía sobre todo en el nivel regional. Publicar estadísticas de la realidad económica y difundir proyecciones de variables útiles en la toma de decisión empresarial.

SEGUNDA. – A la SUNAT impulsar la transformación digital para utilizar pagos por internet para agilizar la contribución de impuesto a la renta en las cinco categorías. Articular y mejorar los servicios virtuales para la administración tributaria del impuesto a la renta en sus distintas categorías. Su contribución como impuesto a la renta es sumamente importante para el desarrollo económico en las regiones como Puno lo que amerita promover la formalización tributaria potenciando campañas de información en segmentos informales. Facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias en contribuyentes a nivel regional.

TERCERA. - A la autoridad del Gobierno Regional del Puno impulsar la actividad económica, educación de calidad articulada al fomento del empleo para contribuir en el desarrollo regional. Administrar eficientemente los recursos provenientes el Estado. A la SUNAT desarrollar investigaciones de la contribución económica del impuesto a la renta en sus distintas categorías en la región de Puno y su sostenibilidad



fiscal. A la comunidad científica desarrollar investigaciones de índole empresarial para evaluar los pros y contras del incremento del valor de la UIT en cada sector a nivel de la región Puno.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



Banco Central de Reserva del Perú (2023). Memoria anual 2023.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2023/memoria-bcrp-2023-3.pdf>

Banco Central de Reserva del Perú (2023). Memoria anual 2023.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2023/memoria-bcrp-2023-3.pdf>

Banco Central de Reserva del Perú (2024). Operaciones del sector público no financiero. nota de Estudios de BCRP.

Barreix et al. (2017). Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina. Evolución e impacto. OCDE.

Campos Alberca, Geanella Elizabeth, Guanaquiza Leiva, Paúl Santiago, Uriguen Aguirre, Patricia Alexandra, & Vega Jaramillo, Flor. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010- 2019. *Revista Científica y Tecnológica UPSE (RCTU)*, 8(2), 40-47. <https://doi.org/10.26423/rctu.v8i2.561>

Chen, J., Li, M., Sun, C., & Xiong, Y. (2024). Corporate income tax reform and intra-industry resource reallocation. *Applied Economics Letters*, 1–6. <https://doi.org/10.1080/13504851.2024.2364017>

Dabla et al. El mundo necesita austeridad fiscal en un año electoral sin precedentes. Política y gestión fiscal. <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2024/04/17/why-our-world-needs-fiscal-restraint-in-biggest-ever-election-year>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único

Ordenado del Código Tributario.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

Decreto Supremo N° 309-2023-EF. Aprueban Valor de la Unidad Impositiva

Tributaria durante el año 2024. [https://elperuano.pe/noticia/232239-uit-2024-](https://elperuano.pe/noticia/232239-uit-2024-mef-fija-en-s-5150-el-valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-para-el-proximo-anos#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Economia%20y%20Finanzas%20(MEF),%20mediante%20Decreto%20Supremo)

[mef-fija-en-s-5150-el-valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-para-el-](https://elperuano.pe/noticia/232239-uit-2024-mef-fija-en-s-5150-el-valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-para-el-proximo-anos#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Economia%20y%20Finanzas%20(MEF),%20mediante%20Decreto%20Supremo)

[proximo-](https://elperuano.pe/noticia/232239-uit-2024-mef-fija-en-s-5150-el-valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-para-el-proximo-anos#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Economia%20y%20Finanzas%20(MEF),%20mediante%20Decreto%20Supremo)

[anos#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Economia%20y%20Finanzas%20\(](https://elperuano.pe/noticia/232239-uit-2024-mef-fija-en-s-5150-el-valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-para-el-proximo-anos#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Economia%20y%20Finanzas%20(MEF),%20mediante%20Decreto%20Supremo)

[MEF\),%20mediante%20Decreto%20Supremo](https://elperuano.pe/noticia/232239-uit-2024-mef-fija-en-s-5150-el-valor-de-la-unidad-impositiva-tributaria-para-el-proximo-anos#:~:text=El%20Ministerio%20de%20Economia%20y%20Finanzas%20(MEF),%20mediante%20Decreto%20Supremo)

Estevão, M. (2022). Para recaudar más impuestos primero se debe aumentar la

confianza de los contribuyentes. [https://blogs.worldbank.org/es/voices/para-](https://blogs.worldbank.org/es/voices/para-recaudar-mas-impuestos-primero-se-debe-aumentar-la-confianza-de-los-contribuyentes)

[recaudar-mas-impuestos-primero-se-debe-aumentar-la-confianza-de-los-](https://blogs.worldbank.org/es/voices/para-recaudar-mas-impuestos-primero-se-debe-aumentar-la-confianza-de-los-contribuyentes)

[contribuyentes](https://blogs.worldbank.org/es/voices/para-recaudar-mas-impuestos-primero-se-debe-aumentar-la-confianza-de-los-contribuyentes)

Gestión (2023). UIT 2024: ¿Qué implicancias trae este aumento de su valor?

[https://gestion.pe/economia/valor-de-la-uit-sube-que-implicancias-trae-este-](https://gestion.pe/economia/valor-de-la-uit-sube-que-implicancias-trae-este-aumento-uit-impuesto-a-la-renta-sueldo-noticia/)

[aumento-uit-impuesto-a-la-renta-sueldo-noticia/](https://gestion.pe/economia/valor-de-la-uit-sube-que-implicancias-trae-este-aumento-uit-impuesto-a-la-renta-sueldo-noticia/)

Gestión (2024). UIT 2024: MEF fija nuevo valor de Unidad Impositiva Tributaria.

[https://gestion.pe/economia/valor-de-la-uit-sube-de-s-4950-a-s-5150-para-](https://gestion.pe/economia/valor-de-la-uit-sube-de-s-4950-a-s-5150-para-2024-uit-mef-impuestos-noticia/)

[2024-uit-mef-impuestos-noticia/](https://gestion.pe/economia/valor-de-la-uit-sube-de-s-4950-a-s-5150-para-2024-uit-mef-impuestos-noticia/)



Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Red Tercer Milenio.

https://www.aliat.click/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Ley de Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N° 054.00.EF.

Lin, C. H., Lin, I. C., Wu, C. H., Yang, Y. C., & Roan, J. (2012). The application of decision tree and artificial neural network to income tax audit: the examples of profit-seeking enterprise income tax and individual income tax in Taiwan. *Journal of the Chinese Institute of Engineers*, 35(4), 401–411.

<https://doi.org/10.1080/02533839.2012.655901>

Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Universidad Nacional Autónoma de México.

https://librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (11 de junio de 2024). Renta de Tercera Categoría. <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Ministerio de Economía y Finanzas (11 de junio de 2024). Valor de la UIT. https://mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100877&lang=es-ES&view=article&id=301

Rosid, A., & Romadhaniah. (2023). Assessing the Effectiveness of Law Enforcement on Improving Tax Compliance in Indonesia: An Empirical



Investigation. *Bulletin of Indonesian Economic Studies*, 59(2), 243–267.

<https://doi.org/10.1080/00074918.2021.1970110>

Ruiz, C. B. y Valenzuela, M. R. (2022). Metodología de la Investigación. Fondo Editorial, Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (11 de junio de 2024). Renta de Cuarta Categoría.

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-cuarta-categoria>

Van den Heuvel, E., & Zhan, Z. (2022). Myths About Linear and Monotonic Associations: Pearson's r , Spearman's ρ , and Kendall's τ . *The American Statistician*, 76(1), 44–52. <https://doi.org/10.1080/00031305.2021.2004922>



Anexo



Anexo 1. Matriz de consistencia

Tesis: Valor de la unidad impositiva tributaria y su relación con el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024



Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	<u>Variable 1:</u>	Diseño
¿De qué manera el valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024?	Evaluar de qué manera el valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona con el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024	El valor de la unidad impositiva tributaria se relaciona positiva y significativamente con el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024	<i>Valor de la unidad impositiva tributaria</i>	- No experimental - Cuantitativo - Longitudinal
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	<u>Variable 2</u>	Tipo
¿Qué comportamiento presenta a través de los años el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta?	Describir qué comportamiento presenta a través de los años el valor de la unidad impositiva tributaria, el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024	Existe un comportamiento ascendente a través de los años del valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024	Impuesto a la renta	- Aplicada
¿Cuán significativa es la relación entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024?	Identificar cuán significativa es la relación entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024	Existe relación significativa entre el valor de la unidad impositiva tributaria y el impuesto a la renta en la Región Puno 2005 – 2024		Nivel - Correlacional
				Métodos - Analítico - Sintético
				Población - Datos de la UIT de la Región Puno 2005 al 2024 - Datos del impuesto a la renta de la Región Puno 2005 al 2024
				Muestra - Datos de la UIT de la Región Puno 2005 al 2024 - Datos del impuesto a la renta de la Región Puno 2005 al 2024
				Test - Correlación de Spearman y Tau b de Kendall



Anexo 2. Valor de la UIT 2005 - 2024

VALOR DE LA UIT: 1992-2024

PERIODO	PERIODICIDAD	UNIDAD MONETARIA	VALOR DE LA U.I.T.	BASES LEGAL	FECHA DE PUBLICACION
1992 1/	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 1,040	D.S. 307-1991-EF	(31-12-1991)
1993 2/	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 1,350	R.M. 370-1992-EF/15	(31-12-1992)
1994	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 1,700	D.S. 168-1993-EF	(01-01-1994)
1995	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 2,000	D.S. 178-1994-EF	(01-01-1995)
1996	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 2,200	D.S. 012-1996-EF	(01-02-1996)
1997	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 2,400	D.S. 134-1996-EF	(31-12-1996)
1998	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 2,600	D.S. 177-1997-EF	(30-12-1997)
1999	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 2,800	D.S. 123-1998-EF	(30-12-1998)
2000	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 2,900	D.S.191-1999-EF	(31-12-1999)
2001	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,000	D.S.145-2000-EF	(27-12-2000)
2002	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,100	D.S.241-2001-EF	(29-12-2001)
2003	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,100	D.S. 191-2002-EF	(18-12-2002)
2004	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,200	D.S. 192-2003-EF	(23-12-2003)
2005	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,300	D.S. 177-2004-EF	(17-12-2004)
2006	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,400	D.S. 176-2005-EF	(26-12-2005)
2007	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,450	D.S. 213-2006-EF	(28-12-2006)
2008	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,500	D.S. 209-2007-EF	(22-12-2007)
2009	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,550	D.S. 169-2008-EF	(25-12-2008)
2010	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,600	D.S. 311-2009-EF	(30-12-2009)
2011	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,600	D.S. 252-2010-EF	(11-12-2010)
2012	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,650	D.S. 233-2011 -EF	(21-12-2011)
2013	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,700	D.S. 264-2012-EF	(20-12-2012)
2014	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,800	D.S. 304-2013-EF	(12-12-2013)
2015	ANUAL	Nuevos Soles	S/ 3,850	D.S. 374-2014-EF	(30-12-2014)
2016	ANUAL	Soles	S/ 3,950	D.S. 397-2015-EF	(24-12-2015)
2017	ANUAL	Soles	S/ 4,050	D.S. 353-2016-EF	(22-12-2016)
2018	ANUAL	Soles	S/ 4,150	D.S. 380-2017-EF	(23-12-2017)
2019	ANUAL	Soles	S/ 4,200	D.S. 298-2018-EF	(18-12-2018)
2020	ANUAL	Soles	S/ 4,300	D.S. 380-2019-EF	(20-12-2019)
2021	ANUAL	Soles	S/ 4,400	D.S. 392-2020-EF	(15-12-2020)
2022	ANUAL	Soles	S/ 4,600	D.S. 398-2021-EF	(30-12-2021)
2023	ANUAL	Soles	S/ 4 950	D.S. 309-2022-EF	(24-12-2022)
2024	ANUAL	Soles	S/ 5 150	D.S. 309-2023-EF	(28-12-2023)

1/ Para el Ejercicio Gravable de 1992, se establece la Unidad de Referencia Tributaria (URT), como índice de referencia en normas tributarias. Dejan en suspenso la aplicación de la UIT.

2/ A partir del ejercicio gravable de 1993 se sustituyen en las normas tributarias la mención de URT por UIT.

Para efectos de retenciones y pagos a cuenta del Impuesto a la renta, el valor de la UIT, aplicable a partir del mes de julio de 1993 será de S/. 1,700.00 (R.M. Nº 125-93-EF/15). Para los casos del Reg. Simplificado del IGV (D. Ley 25748) será S/. 1,350.00

FUENTE : DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" - BCRP - INEI.



Anexo 3. 2005 -2024, Impuesto a la Renta

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024
(Miles de soles)

	2005												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	5,105.0	4,159.6	3,659.7	4,789.1	4,469.9	4,608.7	4,911.1	4,566.8	5,733.8	5,319.4	5,340.0	6,077.0	58,740.1
Impuesto a la Renta	1,957.1	1,568.4	1,952.9	2,405.1	2,194.6	1,866.8	2,049.0	2,127.8	2,311.5	2,087.5	2,199.3	2,138.0	24,858.0
Primera Categoría	85.0	84.6	95.7	96.7	103.6	92.1	94.8	110.9	104.9	105.9	101.9	119.6	1,195.6
Segunda Categoría	3.1	3.6	5.8	10.7	5.1	13.9	7.5	10.8	8.1	22.2	8.7	22.0	121.5
Tercera Categoría	1,131.2	879.2	893.5	941.2	1,159.7	1,104.1	1,283.6	1,304.1	1,574.4	1,403.9	1,471.4	1,431.1	14,577.4
Cuarta Categoría	131.5	110.9	160.2	296.3	151.0	146.0	144.5	120.6	102.0	99.4	111.1	92.3	1,665.8
- Cuenta Propia	7.5	8.2	16.4	4.3	7.7	6.4	7.3	9.6	11.1	10.2	7.1	6.6	102.3
- Cuenta Terceros	124.0	102.7	143.8	292.0	143.4	139.6	137.2	111.0	90.9	89.2	104.0	85.7	1,563.5
Quinta Categoría	435.4	378.5	258.8	354.9	612.9	334.3	309.3	411.2	313.0	289.7	311.3	345.7	4,354.9
No domiciliados	0.3	-	0.2	-	0.1	0.2	0.2	-	9.2	16.5	0.4	2.9	30.0
Regularización	23.5	22.5	436.8	582.3	51.9	73.4	116.0	43.1	89.4	18.6	79.3	31.1	1,567.8
- Persona Natural	4.9	1.8	27.4	38.1	3.1	9.3	43.2	13.0	10.8	3.3	8.4	1.6	165.1
- Persona Jurídica	18.6	20.7	409.3	544.2	48.8	64.1	72.7	30.1	78.6	15.3	70.8	29.5	1,402.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	110.4	78.0	78.5	81.1	82.1	88.6	88.1	100.5	92.6	91.4	87.7	89.0	1,068.1
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	36.6	11.3	23.5	42.0	28.3	14.2	5.1	26.5	17.8	39.9	27.4	4.3	277.0

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2006												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	5,798.0	5,640.2	5,160.7	6,386.3	6,206.3	5,732.7	6,709.8	6,293.5	6,582.8	5,786.9	5,796.6	5,649.3	71,743.0
Impuesto a la Renta	3,105.7	2,713.9	3,131.7	3,193.1	3,036.4	2,879.9	3,100.5	2,708.4	2,642.8	2,697.7	2,495.2	2,531.5	34,237.0
Primera Categoría	104.8	105.3	110.9	105.4	119.8	103.4	117.8	111.0	107.6	126.3	118.3	122.9	1,353.6
Segunda Categoría	15.3	20.6	10.9	16.8	19.3	24.8	12.5	20.1	14.7	63.5	17.4	23.9	260.0
Tercera Categoría	1,700.9	1,917.9	1,651.3	1,311.7	953.4	1,440.8	1,839.0	1,252.9	1,398.2	1,354.2	1,282.0	1,419.9	17,522.1
Cuarta Categoría	548.1	124.1	147.6	321.2	208.2	231.6	209.4	131.6	133.1	107.1	122.7	122.2	2,407.0
- Cuenta Propia	12.0	6.4	7.6	10.9	9.5	8.3	9.0	8.5	7.0	5.9	5.1	7.9	98.0
- Cuenta Terceros	536.2	117.7	140.0	310.3	198.8	223.3	200.4	123.1	126.1	101.2	117.6	114.3	2,309.0
Quinta Categoría	542.1	361.6	426.8	405.8	638.3	387.4	455.0	551.9	401.1	463.5	435.7	380.7	5,449.9
No domiciliados	20.0	0.4	2.9	9.7	0.4	1.0	0.3	18.2	24.6	15.2	8.3	1.7	102.7
Regularización	33.5	32.9	287.8	527.4	443.0	113.7	14.5	48.4	33.0	23.9	30.0	9.8	1,597.9
- Persona Natural	18.1	17.2	27.2	43.2	10.6	9.4	3.0	10.8	3.5	3.5	2.7	2.0	151.2
- Persona Jurídica	15.4	15.7	260.6	484.3	432.4	104.3	11.5	37.5	29.5	20.4	27.3	7.8	1,446.6
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	112.7	84.8	77.1	86.3	94.7	91.2	83.0	94.4	89.5	85.4	90.1	80.6	1,069.8
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	28.2	66.3	416.3	408.8	559.3	486.0	369.0	480.0	440.9	458.5	390.6	369.8	4,473.9

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2007												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	6,053.7	4,702.9	5,561.1	5,926.8	5,646.9	5,026.0	5,576.7	7,113.2	6,299.1	6,700.4	6,764.8	7,627.6	72,999.2
Impuesto a la Renta	3,449.2	2,707.0	3,394.2	3,498.7	2,871.4	2,188.3	2,490.9	2,899.7	2,831.2	3,124.4	3,147.0	3,079.4	35,681.5
Primera Categoría	132.1	104.7	112.1	116.4	134.6	119.6	126.3	145.9	131.2	132.8	149.2	152.3	1,557.3
Segunda Categoría	25.9	15.2	16.0	27.0	16.4	54.4	20.0	24.8	25.1	25.1	31.4	22.3	303.7
Tercera Categoría	2,023.7	1,771.2	1,858.7	1,426.3	1,486.5	1,140.3	1,389.8	1,655.7	1,615.9	1,859.7	1,806.0	1,890.0	19,923.9
Cuarta Categoría	191.7	57.8	82.1	78.6	79.3	64.6	72.6	69.1	58.7	82.4	60.6	71.8	969.3
- Cuenta Propia	9.3	4.6	7.2	7.6	16.4	13.6	11.8	10.9	9.6	18.2	10.9	9.9	129.9
- Cuenta Terceros	182.4	53.2	74.9	71.0	62.9	51.0	60.8	58.2	49.1	64.3	49.6	61.9	839.4
Quinta Categoría	587.9	393.5	445.1	379.7	642.4	421.3	423.0	509.6	487.7	401.5	411.6	448.5	5,551.8
No domiciliados	9.6	1.0	0.2	18.2	12.7	12.2	11.1	9.4	9.4	16.4	6.3	16.3	122.7
Regularización	46.1	14.9	428.0	1,035.0	152.4	90.7	92.2	34.8	71.7	69.5	87.7	26.9	2,150.0
- Persona Natural	7.9	2.7	37.0	96.3	6.3	9.6	4.4	4.6	9.5	3.2	12.0	8.4	201.9
- Persona Jurídica	38.2	12.1	391.0	938.7	146.2	81.1	87.8	30.2	62.2	66.3	75.7	18.6	1,948.1
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	104.6	56.5	71.4	72.2	69.6	78.5	85.2	92.3	92.4	99.7	108.4	105.3	1,035.9
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	327.5	292.2	380.5	345.3	277.6	206.7	270.8	358.1	339.1	437.3	485.8	345.9	4,066.7

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2008												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	8,022.5	7,314.6	7,022.7	8,005.7	6,239.5	6,827.6	6,583.3	7,242.7	6,917.7	7,531.6	7,851.1	7,795.6	87,354.6
Impuesto a la Renta	4,032.7	3,772.1	4,085.3	4,283.6	3,167.3	2,943.5	3,055.6	3,507.4	3,271.0	3,502.9	3,963.5	3,828.3	43,413.4
Primera Categoría	141.8	124.6	141.4	143.1	131.0	149.4	144.0	156.2	161.4	169.8	153.1	187.0	1,802.7
Segunda Categoría	63.4	29.2	46.2	68.3	51.1	54.8	43.6	56.7	56.5	39.3	58.9	65.5	633.7
Tercera Categoría	2,359.9	2,419.3	2,373.0	1,576.9	1,417.8	1,515.8	1,589.1	1,960.2	1,899.6	2,047.9	2,314.1	2,233.6	23,707.1
Cuarta Categoría	204.5	75.0	214.2	61.2	76.9	90.8	85.2	95.3	87.3	81.7	99.4	118.9	1,290.2
- Cuenta Propia	15.5	9.7	13.6	11.8	9.3	9.1	11.2	9.8	9.9	9.7	9.2	7.5	126.1
- Cuenta Terceros	188.9	65.3	200.5	49.4	67.6	81.8	74.0	85.5	77.4	72.0	90.2	111.4	1,164.1
Quinta Categoría	643.9	464.8	501.1	577.4	530.8	556.5	554.0	653.9	577.4	584.3	580.8	594.8	6,819.6
No domiciliados	10.6	30.6	17.7	6.6	58.5	42.0	11.3	36.0	31.0	9.2	83.1	5.9	342.5
Regularización	34.6	62.1	391.3	1,377.5	305.1	84.0	121.9	63.8	65.3	54.6	59.3	141.2	2,760.7
- Persona Natural	2.0	1.4	52.2	122.0	27.2	29.1	10.4	13.4	14.6	9.8	2.5	11.9	296.5
- Persona Jurídica	32.7	60.7	339.1	1,255.5	278.0	54.9	111.5	50.4	50.7	44.8	56.8	129.2	2,464.2
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	152.3	101.1	93.4	123.4	115.2	114.6	122.1	119.6	129.7	134.9	121.9	135.4	1,463.7
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	421.7	465.4	307.0	349.3	480.9	335.6	384.5	365.8	262.9	381.3	492.9	345.9	4,593.2

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2009												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	9,361.0	9,291.4	10,495.4	20,884.6	13,797.3	10,336.5	10,645.5	10,772.5	10,403.1	13,408.6	10,890.2	10,945.3	141,231.5
Impuesto a la Renta	5,377.3	4,048.5	4,749.5	16,335.5	5,026.5	5,585.4	4,926.1	4,872.0	5,113.6	6,211.7	5,406.6	5,579.2	73,231.8
Primera Categoría	123.9	87.0	98.2	81.9	71.5	84.3	91.3	91.9	94.3	88.6	98.1	105.2	1,116.3
Segunda Categoría	78.7	75.3	76.0	70.1	85.5	71.2	70.3	110.9	98.3	84.1	67.4	61.4	949.2
Tercera Categoría	3,179.8	2,623.9	2,471.8	3,048.1	2,967.5	3,640.6	3,126.3	3,139.2	3,538.3	4,582.5	3,666.5	3,893.7	39,878.1
Cuarta Categoría	184.5	79.8	115.0	110.5	107.2	97.7	97.8	127.8	134.0	111.4	173.1	167.9	1,506.9
- Cuenta Propia	14.3	6.5	12.8	10.5	19.8	10.5	13.7	12.2	12.0	13.1	18.2	14.7	158.3
- Cuenta Terceros	170.2	73.3	102.3	100.0	87.5	87.2	84.1	115.6	122.0	98.3	154.9	153.2	1,348.6
Quinta Categoría	974.5	499.0	546.2	657.5	1,005.8	571.3	595.6	704.4	555.3	664.3	650.4	666.9	8,091.3
No domiciliados	44.5	8.9	7.3	13.0	17.6	9.9	168.2	41.4	22.8	61.0	121.1	27.5	543.1
Regularización	29.5	64.2	548.3	0	242.0	559.6	216.8	118.5	105.6	73.4	25.7	64.1	13,919.7
- Persona Natural	6.1	12.6	129.2	162.0	29.0	43.0	44.0	43.4	33.3	21.4	5.4	19.9	549.0
- Persona Jurídica	23.4	51.6	419.1	0	213.0	516.6	172.8	75.1	72.3	52.0	20.3	44.3	13,370.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	157.9	109.8	106.8	135.5	126.8	127.1	144.3	140.1	182.0	160.7	177.8	169.6	1,738.5
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	603.9	500.4	779.8	346.8	402.6	423.8	415.5	397.7	383.1	385.7	426.5	423.0	5,488.6

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2010												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	12,794.6	10,797.6	10,359.4	22,845.7	13,469.9	12,716.0	14,318.1	12,603.2	12,277.4	11,840.4	13,661.0	13,303.3	160,986.8
				16,035.2									
Impuesto a la Renta	7,258.0	5,346.8	5,716.6	2	6,444.3	6,257.2	5,885.2	7,081.8	7,170.2	6,793.1	7,953.0	7,706.8	89,648.2
Primera Categoría	101.4	93.1	122.4	93.5	91.6	107.5	101.8	111.4	115.2	130.7	133.0	126.8	1,328.3
Segunda Categoría	80.0	72.4	137.5	104.0	167.9	221.2	98.1	105.1	183.9	88.1	121.3	104.1	1,483.7
Tercera Categoría	5,054.1	3,732.7	3,521.9	4,021.6	4,394.3	4,036.6	4,312.5	5,327.6	5,319.1	5,008.8	6,201.4	5,661.6	56,592.1
Cuarta Categoría	312.6	114.7	98.3	149.2	151.8	137.7	129.9	159.6	148.2	153.9	168.1	194.8	1,918.7
- Cuenta Propia	27.7	10.0	15.5	14.9	14.5	15.0	16.4	15.9	17.9	17.4	14.8	26.2	206.2
- Cuenta Terceros	284.9	104.7	82.8	134.3	137.2	122.7	113.5	143.7	130.3	136.5	153.3	168.6	1,712.5
Quinta Categoría	992.5	637.0	580.7	1,229.3	667.7	891.4	650.6	728.0	674.8	717.5	722.0	856.5	9,348.1
No domiciliados	43.9	39.6	57.6	140.4	47.8	184.2	60.1	62.6	132.0	28.9	21.0	160.1	978.3
Regularización	75.3	110.7	620.8	9,848.3	418.0	238.3	114.8	90.0	116.3	104.1	58.0	39.1	11,833.6
- Persona Natural	19.5	7.9	121.6	190.4	33.6	25.0	33.3	45.0	44.2	38.7	7.0	4.7	571.0
- Persona Jurídica	55.8	102.8	499.2	9,657.9	384.4	213.3	81.5	45.1	72.0	65.4	50.9	34.3	11,262.6
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	223.3	179.6	158.8	166.1	157.3	178.9	192.2	219.4	211.9	203.0	214.4	229.4	2,334.3
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	374.9	367.0	418.6	282.7	347.9	261.4	225.3	278.1	268.7	358.1	313.7	334.5	3,831.1

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2011													
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos	17,495.	12,459.	15,957.	17,878.	13,612.	13,312.	13,900.	12,893.						
1/	2	3	0	7	0	9	6	1	16,592.0	15,589.0	16,873.1	17,052.3	183,615.1	
	10,728.			11,087.										
Impuesto a la Renta	5	7,517.0	9,510.5	8	6,705.8	6,554.2	6,950.5	7,451.5	8,056.2	7,689.1	8,702.8	8,321.1	99,275.1	
Primera Categoría	111.9	114.4	135.1	118.0	126.0	126.2	124.7	135.9	139.1	145.3	151.3	149.7	1,577.6	
Segunda Categoría	126.7	99.1	179.9	149.0	165.3	106.5	119.4	134.1	191.3	227.4	352.2	151.8	2,011.5	
Tercera Categoría	7,607.6	5,716.9	5,461.4	3,361.4	4,168.1	4,162.8	4,482.2	4,997.4	5,279.7	5,392.3	5,908.9	5,899.5	62,438.4	
Cuarta Categoría	423.9	85.9	80.8	107.0	99.0	95.0	96.3	109.5	121.7	99.2	140.9	183.0	1,642.2	
- Cuenta Propia	26.4	14.0	18.7	12.2	12.4	15.1	12.0	19.5	17.8	21.2	13.4	31.6	214.3	
- Cuenta Terceros	397.5	71.9	62.1	94.8	86.6	79.9	84.3	90.0	103.9	78.0	127.4	151.4	1,427.9	
Quinta Categoría	1,400.6	853.5	841.6	1,349.3	1,086.5	907.1	1,001.0	1,190.7	1,094.2	1,106.1	1,024.8	1,091.4	12,946.6	
No domiciliados	53.7	9.5	52.1	40.1	18.0	182.5	72.2	72.3	129.4	42.6	259.0	76.9	1,008.5	
Regularización	314.9	46.4	2,023.1	5,350.2	493.5	335.8	213.4	143.5	228.2	95.1	90.2	104.7	9,439.2	
- Persona Natural	23.9	8.3	187.8	207.4	42.4	26.7	40.1	54.5	33.8	25.9	18.5	33.1	702.5	
- Persona Jurídica	291.0	38.2	1,835.3	5,142.9	451.2	309.1	173.3	89.0	194.5	69.2	71.7	71.6	8,736.7	
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	293.5	183.0	201.9	194.8	186.1	206.1	240.4	227.2	254.9	254.2	268.2	286.5	2,796.8	
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras Rentas 2/	395.8	408.2	534.5	417.9	363.3	432.2	600.7	440.8	617.6	326.9	507.4	377.6	5,414.3	

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024
(Miles de soles)

	2012												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	22,015.3	17,670.1	18,862.3	18,345.4	16,139.1	14,978.7	20,364.3	18,411.0	19,554.6	19,059.0	20,563.8	22,024.0	227,987.4
Impuesto a la Renta	11,452.4	8,759.9	13,195.5	9,203.5	7,145.9	6,424.1	11,924.6	9,969.6	10,551.5	10,684.0	11,008.6	10,940.5	121,260.0
Primera Categoría	167.3	131.1	151.3	162.7	151.6	154.9	186.1	165.7	184.6	287.0	190.4	191.6	2,124.3
Segunda Categoría	146.0	119.3	272.4	214.3	241.7	254.8	186.6	1,003.0	237.9	194.2	280.1	278.1	3,428.4
Tercera Categoría	8,255.6	6,401.8	6,384.1	4,108.7	3,953.6	4,095.7	8,980.4	5,416.5	7,081.6	7,172.3	7,314.5	7,419.5	76,584.3
Cuarta Categoría	239.3	142.3	109.3	122.3	154.8	136.9	136.4	182.5	138.7	179.1	172.3	170.6	1,884.5
- Cuenta Propia	35.5	21.3	25.6	19.7	27.4	19.9	18.9	29.7	22.7	22.7	30.1	26.5	300.3
- Cuenta Terceros	203.8	121.0	83.6	102.6	127.4	117.0	117.5	152.7	116.0	156.4	142.2	144.1	1,584.2
Quinta Categoría	1,661.2	1,008.3	976.1	1,812.5	1,240.9	1,097.5	1,139.7	1,404.8	1,169.2	1,187.1	1,244.9	1,244.7	15,186.9
No domiciliados	68.9	37.3	59.2	76.7	53.4	39.5	46.1	30.5	36.4	73.3	101.4	174.6	797.1
Regularización	148.5	188.0	4,433.6	2,247.8	1,042.5	313.7	281.0	228.5	93.9	95.4	92.2	49.9	9,214.9
- Persona Natural	43.7	32.9	180.4	234.7	47.4	69.5	109.4	72.5	34.3	38.1	34.8	18.1	915.8
- Persona Jurídica	104.8	155.1	4,253.2	2,013.1	995.1	244.1	171.6	156.0	59.6	57.3	57.4	31.8	8,299.2
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	384.4	274.5	266.2	305.5	293.6	283.2	417.4	475.1	464.2	459.6	439.6	361.9	4,425.2
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	381.2	457.4	543.3	152.9	14.0	47.9	550.9	1,063.0	1,145.1	1,036.0	1,173.3	1,049.4	7,614.4

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2013											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	27,631.8	21,858.3	23,073.7	32,360.5	20,218.0	19,839.0	20,758.0	20,106.2	20,970.5	19,622.8	20,969.9	24,695.1
Impuesto a la Renta	15,210.0	13,132.0	14,075.1	21,422.2	11,906.9	9,649.0	9,899.9	9,703.6	10,460.5	10,350.7	11,403.8	11,184.1
Primera Categoría	546.8	180.6	200.9	232.8	209.6	184.2	220.8	227.2	210.4	214.0	234.1	249.1
Segunda Categoría	433.6	1,189.5	292.3	283.5	252.9	258.6	272.1	292.5	315.5	208.3	210.0	732.5
Tercera Categoría	8,867.1	7,973.7	7,913.9	6,423.2	6,540.1	5,920.2	5,933.4	5,679.3	6,651.1	6,371.4	7,009.1	6,754.8
Cuarta Categoría	376.2	156.8	169.0	170.0	162.5	168.4	113.7	187.2	191.9	215.3	215.3	187.9
- Cuenta Propia	29.7	20.1	48.5	22.7	14.4	15.6	16.4	23.3	17.2	17.8	23.7	26.0
- Cuenta Terceros	346.4	136.6	120.6	147.3	148.1	152.8	97.4	164.0	174.6	197.5	191.7	161.9
Quinta Categoría	2,214.2	1,311.2	1,421.6	2,657.6	1,716.0	1,403.1	1,463.7	1,781.9	1,475.4	1,641.2	1,912.4	2,078.0
No domiciliados	195.4	16.2	52.5	119.1	315.1	56.2	349.0	529.8	616.8	572.6	97.6	239.5
Regularización	122.0	358.6	1,944.0	7,311.7	497.1	351.4	497.3	159.8	307.2	339.1	490.2	132.8
- Persona Natural	22.8	22.3	330.9	406.5	160.5	112.0	46.0	36.4	47.1	36.3	24.2	17.5
- Persona Jurídica	99.2	336.3	1,613.1	6,905.2	336.6	239.4	451.2	123.4	260.1	302.8	466.0	115.2
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	518.5	308.3	308.2	362.0	392.9	350.4	345.6	405.2	414.2	393.8	406.7	407.4
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	1,936.3	1,637.2	1,772.6	3,862.3	1,820.7	956.5	704.3	440.5	277.9	394.9	828.3	402.1

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	Total	2014												Total
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	272,103.8	28,439.0	22,716.0	21,827.9	30,442.3	29,357.4	21,353.0	22,128.2	23,890.3	25,681.7	26,954.9	25,961.8	27,507.2	306,259.8
Impuesto a la Renta	148,397.6	13,930.7	10,669.7	14,129.6	17,307.2	13,516.9	10,495.4	12,174.7	13,815.7	13,612.7	15,348.9	12,649.5	11,952.6	159,603.7
Primera Categoría	2,910.6	246.9	231.0	272.3	242.9	243.0	251.6	262.1	265.4	301.6	282.7	294.7	322.4	3,216.6
Segunda Categoría	4,741.4	256.9	337.6	331.4	303.2	341.8	315.5	250.6	177.2	181.1	309.8	195.9	356.9	3,358.0
Tercera Categoría	82,037.4	8,275.5	6,200.9	6,526.6	4,660.3	4,728.4	5,470.6	5,749.7	5,906.5	6,778.1	6,495.8	6,310.0	6,319.4	73,421.8
Cuarta Categoría	2,314.2	401.7	228.5	192.3	215.4	169.2	174.1	184.4	216.9	175.1	197.7	216.9	346.7	2,718.8
- Cuenta Propia	275.4	32.6	21.8	23.3	21.9	28.0	22.5	24.3	28.7	36.4	27.6	27.8	44.5	339.4
- Cuenta Terceros	2,038.8	369.1	206.7	169.0	193.5	141.2	151.6	160.1	188.2	138.7	170.1	189.1	302.2	2,379.4
Quinta Categoría	21,076.3	2,904.8	1,647.1	1,862.4	2,499.3	1,796.2	1,663.7	1,686.4	2,219.9	1,874.5	2,069.5	2,349.9	2,610.9	25,184.6
No domiciliados	3,159.7	304.1	11.5	35.5	284.4	45.7	17.2	151.5	96.8	33.2	246.6	43.9	9.9	1,280.4
Regularización	12,511.2	236.5	283.8	3,058.3	6,984.3	4,236.2	857.8	578.5	981.7	349.3	390.5	496.3	622.7	19,076.2
- Persona Natural	1,262.5	43.2	62.1	587.0	675.3	173.7	99.0	63.5	122.9	82.5	132.8	91.4	266.4	2,399.8
- Persona Jurídica	11,248.6	193.4	221.7	2,471.4	6,309.0	4,062.5	758.8	515.0	858.8	266.8	257.8	404.9	356.3	16,676.3
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	4,613.1	525.1	373.2	319.7	384.0	419.2	394.0	410.5	445.6	419.8	456.2	470.6	484.4	5,102.5
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	15,033.6	779.1	1,356.1	1,531.1	1,733.3	1,537.3	1,351.0	2,901.0	3,505.7	3,499.8	4,900.1	2,271.4	879.3	26,245.0

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2015												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	30,204.5	24,188.3	26,651.1	24,579.0	21,691.5	21,447.2	22,000.4	25,376.8	23,200.3	24,560.7	28,007.3	28,753.1	300,660.2
Impuesto a la Renta	17,898.8	14,100.0	18,204.8	14,390.2	11,742.8	12,014.5	12,154.0	13,738.9	13,034.5	13,042.5	13,650.6	13,440.3	167,412.0
Primera Categoría	278.1	310.9	318.6	301.2	309.9	333.2	328.7	339.2	344.6	313.7	314.9	360.3	3,853.3
Segunda Categoría	376.8	263.6	226.9	274.9	277.7	381.1	158.2	345.3	619.8	173.1	240.9	530.2	3,868.4
Tercera Categoría	7,986.6	8,826.9	9,130.0	7,435.4	7,480.4	8,108.9	8,269.7	8,800.6	8,806.5	9,017.9	9,929.3	8,910.0	102,702.4
Cuarta Categoría	546.4	153.7	173.4	182.1	598.3	142.5	159.3	188.7	172.4	187.6	205.7	222.3	2,932.4
- Cuenta Propia	71.7	18.8	24.2	25.6	24.8	17.7	20.6	28.0	30.7	25.2	30.9	24.3	342.4
- Cuenta Terceros	474.8	134.9	149.2	156.6	573.5	124.8	138.7	160.8	141.8	162.4	174.8	198.0	2,590.0
Quinta Categoría	3,544.7	1,754.2	1,401.3	2,146.7	1,149.4	1,741.9	1,541.6	1,907.8	1,469.1	1,527.2	1,634.9	1,999.3	21,818.2
No domiciliados	297.3	13.7	117.6	276.5	123.5	100.3	119.9	547.8	30.0	53.8	42.1	75.7	1,798.3
Regularización	174.1	320.9	6,083.1	2,934.5	831.4	508.6	584.3	769.5	767.1	968.6	339.3	494.7	14,776.2
- Persona Natural	52.1	29.6	658.6	797.0	139.8	144.6	137.3	198.0	462.4	648.6	249.3	410.2	3,927.4
- Persona Jurídica	122.0	291.3	5,424.4	2,137.6	691.6	364.0	447.0	571.6	304.7	320.0	90.1	84.5	10,848.8
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	609.2	512.3	557.0	618.2	644.6	526.8	935.5	812.7	791.9	777.0	921.4	836.6	8,543.2
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	4,085.5	1,943.7	197.0	220.7	327.7	171.3	57.0	27.3	33.0	23.6	22.1	11.0	7,119.7

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2016												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	27,270.7	27,513.3	30,094.7	32,442.7	26,408.3	25,079.0	26,108.9	30,105.5	28,388.7	24,330.7	23,690.0	24,557.3	325,989.8
Impuesto a la Renta	16,279.8	16,192.8	20,362.9	22,369.8	14,973.7	13,929.6	14,431.1	16,106.8	14,438.3	12,853.3	12,932.2	13,451.8	188,321.9
Primera Categoría	386.2	340.8	394.7	361.4	346.9	339.4	355.9	374.0	380.9	411.2	397.8	417.7	4,506.8
Segunda Categoría	425.9	594.4	253.5	435.9	648.3	321.9	268.5	424.9	315.8	289.5	327.5	473.1	4,779.2
Tercera Categoría	10,291.2	12,297.4	13,450.7	10,223.4	9,924.9	9,365.4	10,475.5	11,665.1	10,754.0	8,651.3	8,840.0	9,127.5	125,066.4
Cuarta Categoría	432.2	241.7	193.8	301.8	195.5	212.9	223.5	267.7	242.3	280.3	256.0	311.3	3,159.0
- Cuenta Propia	31.7	27.9	28.5	31.0	17.2	21.9	27.3	31.0	35.1	25.9	29.5	39.3	346.3
- Cuenta Terceros	400.6	213.8	165.3	270.8	178.4	191.0	196.2	236.7	207.2	254.4	226.5	272.0	2,812.7
Quinta Categoría	2,999.4	1,678.5	1,782.6	2,783.4	2,087.3	2,606.0	1,919.5	2,337.3	1,697.5	2,079.2	2,260.4	2,408.7	26,639.9
No domiciliados	571.6	128.4	193.4	158.0	304.2	115.0	92.3	70.3	94.4	52.4	78.2	71.0	1,929.2
Regularización	178.5	140.7	3,490.4	7,514.9	850.0	347.6	471.3	204.3	119.3	329.2	92.9	91.9	13,830.8
- Persona Natural	124.1	73.2	728.0	838.2	186.4	49.1	79.9	68.2	27.5	20.1	24.2	18.0	2,236.8
- Persona Jurídica	54.3	67.5	2,762.4	6,676.7	663.6	298.5	391.4	136.2	91.9	309.1	68.7	73.9	11,594.0
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	971.8	754.5	580.3	564.8	600.2	608.7	615.6	704.8	758.6	665.6	592.5	531.4	7,948.7
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	22.9	16.6	23.5	26.2	16.6	12.7	9.0	58.4	75.6	94.5	86.8	19.3	461.9

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2017												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	28,040.6	27,088.3	30,932.7	24,537.8	31,680.1	22,338.9	21,163.3	22,512.8	23,137.5	25,220.4	23,096.5	23,253.8	303,002.6
Impuesto a la Renta	17,490.3	15,762.3	20,832.2	13,950.8	18,292.5	10,839.9	10,843.5	10,992.8	12,454.7	11,886.9	11,275.1	11,500.0	166,121.1
Primera Categoría	395.8	345.7	425.1	390.1	410.9	370.5	450.5	460.4	403.5	403.6	470.8	425.8	4,952.7
Segunda Categoría	579.4	585.8	388.0	233.4	368.9	469.2	266.7	315.7	438.9	273.0	202.5	326.6	4,448.1
Tercera Categoría	12,303.8	10,943.1	11,417.9	5,821.6	6,511.0	5,519.3	5,545.9	5,142.0	6,686.1	6,385.6	5,491.0	5,136.7	86,904.0
Cuarta Categoría	501.9	268.9	852.2	760.2	199.8	207.2	205.7	219.5	234.8	246.5	235.1	289.0	4,220.7
- Cuenta Propia	28.0	28.3	26.1	27.2	18.7	19.3	23.6	28.9	29.3	25.9	21.5	31.5	308.0
- Cuenta Terceros	473.9	240.6	826.1	733.0	181.1	188.0	182.1	190.6	205.6	220.7	213.6	257.5	3,912.7
Quinta Categoría	2,440.2	1,942.1	2,020.4	2,668.4	2,251.8	1,927.4	2,248.9	2,470.4	2,256.0	2,277.6	2,240.8	2,853.1	27,597.2
No domiciliados	135.6	17.2	130.6	33.3	23.7	26.3	30.7	26.1	140.2	20.2	67.7	7.2	658.8
Regularización	313.6	133.7	3,693.1	2,352.4	6,674.1	342.5	151.9	154.0	88.7	83.1	90.1	107.9	14,185.3
- Persona Natural	38.5	76.5	845.7	694.1	115.8	42.0	63.0	53.6	15.9	20.3	14.7	13.7	1,993.7
- Persona Jurídica	275.1	57.2	2,847.4	1,658.3	6,558.3	300.5	88.9	100.5	72.8	62.9	75.4	94.2	12,191.5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	772.6	526.3	551.3	459.4	485.1	504.8	507.7	543.7	514.1	538.4	526.7	501.3	6,431.3
Régimen Mype Tributario	-	974.9	1,304.9	1,203.8	1,343.9	1,446.9	1,412.5	1,630.1	1,678.7	1,630.4	1,921.7	1,823.2	16,371.0
Otras Rentas 2/	47.4	24.8	48.7	28.2	23.1	25.7	23.0	30.9	13.8	28.4	28.7	29.1	351.9

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2018												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	29,877.9	25,981.3	29,087.4	33,405.2	23,981.4	22,721.2	25,241.9	28,191.8	24,698.4	24,724.4	26,862.7	28,798.6	323,572.2
Impuesto a la Renta	15,752.7	15,389.7	20,018.7	19,045.5	11,727.9	11,888.1	12,563.5	12,275.7	11,404.4	11,616.2	13,012.2	12,970.7	167,665.5
Primera Categoría	544.9	385.8	537.9	445.1	432.8	495.7	478.3	461.0	461.2	460.0	460.0	496.6	5,659.4
Segunda Categoría	359.0	336.0	211.4	380.0	441.2	295.2	407.7	337.2	435.0	420.7	348.9	438.4	4,410.7
Tercera Categoría	7,657.2	9,066.3	8,528.9	7,139.5	4,904.2	5,023.4	5,697.7	4,964.3	4,965.9	4,774.4	5,399.7	5,579.7	73,701.1
Cuarta Categoría	410.3	249.0	179.2	219.9	198.1	190.8	225.5	266.8	295.2	246.4	265.5	413.3	3,159.8
- Cuenta Propia	42.6	26.1	24.9	27.6	21.6	21.5	22.0	27.8	31.2	24.0	29.3	31.6	330.2
- Cuenta Terceros	367.7	222.9	154.3	192.3	176.4	169.3	203.5	239.0	264.0	222.4	236.2	381.6	2,829.6
Quinta Categoría	3,564.1	2,479.6	2,552.2	3,791.2	2,851.2	2,254.6	3,298.1	3,638.4	2,625.4	2,684.6	2,930.0	3,226.5	35,896.0
No domiciliados	32.0	16.1	114.4	46.3	46.3	20.8	16.0	39.2	98.0	27.6	62.4	163.4	682.5
Regularización	97.6	152.6	5,690.0	4,619.7	877.1	1,617.9	292.9	230.6	158.3	127.3	1,135.2	223.6	15,222.5
- Persona Natural	32.9	34.4	719.9	838.1	117.2	66.9	33.4	23.1	98.8	28.5	27.8	60.3	2,081.3
- Persona Jurídica	64.7	118.2	4,970.0	3,781.6	759.9	1,551.0	259.4	207.5	59.5	98.8	1,107.3	163.3	13,141.2
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	696.2	534.9	496.6	529.3	491.6	495.7	548.7	524.9	508.2	522.3	532.7	488.2	6,369.3
Régimen Mype Tributario	2,374.4	2,135.8	1,677.1	1,839.2	1,446.5	1,464.4	1,575.7	1,793.0	1,774.5	1,875.1	1,836.2	1,921.4	21,713.4
Otras Rentas 2/	17.0	33.7	31.0	35.4	39.0	29.6	22.9	20.3	82.7	477.7	41.8	19.8	850.8

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2019												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	30,984.8	21,833.1	24,214.8	33,436.7	25,690.4	21,293.4	24,032.9	24,684.9	28,827.6	25,772.6	25,819.0	29,671.7	316,262.0
Impuesto a la Renta	16,218.9	12,247.8	15,073.5	19,213.1	12,440.6	10,100.8	11,112.5	11,922.0	14,288.4	12,256.7	12,957.9	13,915.6	161,747.7
Primera Categoría	491.8	505.0	532.3	461.1	497.6	442.1	494.4	550.6	511.3	530.8	482.6	535.8	6,035.5
Segunda Categoría	452.0	384.5	326.3	505.5	642.2	307.3	463.3	506.9	483.4	390.2	454.3	507.9	5,423.8
Tercera Categoría	7,071.7	5,816.4	6,297.2	3,767.8	4,513.4	3,795.9	4,429.9	3,977.3	6,645.9	5,115.2	4,006.8	4,729.9	60,167.6
Cuarta Categoría	484.1	208.3	195.0	179.2	217.0	185.8	219.4	238.3	209.2	240.9	249.9	369.4	2,996.5
- Cuenta Propia	36.7	27.6	26.7	21.9	25.4	20.4	22.6	26.6	23.7	27.1	23.6	23.1	305.4
- Cuenta Terceros	447.4	180.8	168.3	157.3	191.5	165.4	196.8	211.7	185.5	213.8	226.3	346.3	2,691.0
Quinta Categoría	3,973.1	2,701.4	3,073.2	3,840.0	3,260.4	2,828.8	2,739.6	3,946.1	3,117.1	3,158.6	3,505.0	4,747.5	40,890.9
No domiciliados	251.6	25.5	161.5	61.1	82.1	179.6	170.3	34.9	23.2	10.1	21.9	13.8	1,035.6
Regularización	103.2	159.2	2,222.6	8,367.2	1,047.7	446.3	378.0	356.4	880.8	271.2	1,500.8	347.8	16,081.2
- Persona Natural	50.1	65.7	933.1	771.3	225.7	130.3	91.0	71.0	76.2	30.3	25.8	18.9	2,489.4
- Persona Jurídica	53.0	93.5	1,289.5	7,595.9	822.0	316.0	287.0	285.4	804.6	240.9	1,475.0	328.9	13,591.9
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	676.3	478.0	429.7	492.1	511.1	489.2	523.3	507.7	535.8	527.7	553.5	526.2	6,250.8
Régimen Mype Tributario	2,690.1	1,961.9	1,821.6	1,528.2	1,660.3	1,418.9	1,685.3	1,791.3	1,872.5	2,004.8	2,162.2	2,123.8	22,721.0
Otras Rentas 2/	24.9	7.5	14.1	11.0	8.5	6.9	8.9	12.4	9.4	7.1	20.8	13.5	144.9

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2020												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	29,192.1	23,205.3	23,187.6	8,968.3	9,209.6	13,967.1	21,188.6	18,036.2	19,975.0	22,010.5	23,010.7	26,407.0	238,358.0
Impuesto a la Renta	16,120.7	14,356.8	11,133.9	4,104.9	5,292.7	6,579.7	10,569.0	8,647.3	10,181.3	11,339.9	11,508.0	14,259.7	124,094.0
Primera Categoría	537.7	520.1	384.0	213.8	217.8	281.0	464.8	405.6	424.4	409.7	403.9	487.3	4,750.2
Segunda Categoría	525.5	839.6	294.8	51.7	48.6	171.1	253.9	264.0	570.9	404.8	374.9	707.3	4,506.9
Tercera Categoría	7,133.4	6,505.0	5,566.5	649.9	894.9	1,619.9	2,318.7	2,348.4	2,872.9	3,232.4	4,111.4	4,081.1	41,334.5
Cuarta Categoría	495.3	335.9	147.4	104.8	140.8	156.2	219.0	175.5	338.8	259.8	342.5	555.3	3,271.3
- Cuenta Propia	39.9	29.5	11.6	5.7	5.0	20.3	19.6	11.7	21.7	25.6	45.2	35.5	271.3
- Cuenta Terceros	455.4	306.4	135.8	99.0	135.8	136.0	199.3	163.8	317.2	234.2	297.3	519.8	3,000.0
Quinta Categoría	3,838.1	3,236.4	2,960.5	2,629.5	3,500.7	2,371.7	2,960.7	2,774.7	3,171.7	3,096.0	2,980.9	4,372.3	37,893.3
No domiciliados	23.3	34.1	13.7	6.7	3.7	33.3	8.2	7.4	6.1	135.0	7.3	5.0	283.7
Regularización	174.6	317.7	618.2	107.1	84.6	1,252.2	2,665.9	1,320.8	720.5	590.5	418.0	507.5	8,777.5
- Persona Natural	16.7	102.3	265.4	40.1	37.3	161.2	780.7	267.1	145.4	101.7	286.9	251.4	2,456.3
- Persona Jurídica	157.9	215.3	352.7	66.9	47.3	1,091.0	1,885.2	1,053.6	575.1	488.9	131.0	256.2	6,321.2
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	720.8	528.9	222.4	82.9	74.3	144.8	346.0	253.4	444.0	637.7	566.2	672.9	4,694.3
Régimen Mype Tributario	2,656.2	2,023.6	923.7	256.8	316.2	532.7	1,322.6	1,082.4	1,622.4	2,552.8	2,275.5	2,846.1	18,410.9
Otras Rentas 2/	15.9	15.4	2.8	1.8	11.1	16.7	9.2	15.2	9.7	21.2	27.5	24.9	171.4

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2021												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	27,966.0	27,911.7	30,596.2	33,555.2	29,952.0	30,535.2	26,459.2	29,687.1	31,169.0	30,722.6	32,236.8	35,156.5	365,947.6
Impuesto a la Renta	14,545.9	14,443.6	15,951.2	18,018.9	16,010.3	12,814.6	14,288.8	15,873.9	15,519.0	15,679.6	15,758.0	17,095.5	185,999.4
Primera Categoría	425.3	404.8	545.0	509.6	466.6	465.2	465.0	503.6	499.0	481.8	471.2	540.3	5,777.4
Segunda Categoría	584.0	456.2	595.7	558.5	843.2	579.6	585.3	553.3	705.8	607.2	517.6	738.5	7,324.8
Tercera Categoría	4,353.4	5,115.1	4,477.3	5,034.3	4,925.0	4,178.1	4,746.0	5,682.5	5,181.5	5,872.6	5,266.7	5,357.7	60,190.3
Cuarta Categoría	756.2	362.7	232.2	341.6	1,163.3	296.2	306.7	366.6	364.9	332.4	432.7	585.4	5,540.9
- Cuenta Propia	50.6	33.9	24.2	24.3	27.2	23.3	30.3	27.5	36.2	25.0	36.8	53.7	392.9
- Cuenta Terceros	705.7	328.8	207.9	317.4	1,136.1	272.9	276.5	339.1	328.8	307.3	395.9	531.7	5,148.0
Quinta Categoría	3,402.4	4,256.8	3,528.6	3,222.1	3,735.4	3,124.7	3,237.1	3,759.6	3,952.8	3,531.5	3,859.3	4,105.8	43,716.1
No domiciliados	8.0	5.2	6.5	29.7	27.5	8.5	16.6	12.2	23.3	51.0	25.1	11.7	225.3
Regularización	272.5	306.8	2,919.8	5,419.9	1,636.8	1,140.1	1,209.2	879.8	485.9	557.3	977.2	989.7	16,794.9
- Persona Natural	154.6	70.1	960.9	942.1	234.1	401.6	233.8	177.2	94.2	43.7	55.3	48.5	3,416.2
- Persona Jurídica	117.8	236.7	1,958.9	4,477.8	1,402.7	738.5	975.4	702.6	391.7	513.6	921.9	941.2	13,378.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	815.1	523.8	583.0	583.1	580.2	586.2	604.1	630.6	699.9	653.3	695.9	749.1	7,704.3
Régimen Mype Tributario	3,900.3	2,980.2	3,044.2	2,306.2	2,614.8	2,419.6	3,103.7	3,474.9	3,596.4	3,583.1	3,500.7	3,995.8	38,519.8
Otras Rentas 2/	28.7	32.1	18.9	13.9	17.5	16.3	15.1	11.0	9.7	9.3	11.7	21.5	205.6

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2022												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	32,817.4	29,519.5	45,653.6	41,058.2	34,482.9	26,289.5	29,523.9	34,772.4	36,093.0	35,287.5	37,628.7	37,670.2	420,796.8
Impuesto a la Renta	19,088.9	16,937.2	30,055.3	24,751.5	16,298.0	13,643.9	14,902.1	17,914.7	17,198.2	17,271.6	19,931.3	20,649.8	228,642.4
Primera Categoría	505.2	506.3	630.5	491.2	550.8	561.1	517.3	568.2	548.6	567.2	569.5	634.1	6,649.9
Segunda Categoría	396.3	752.8	687.3	859.1	516.8	465.3	469.0	633.1	549.7	1,013.8	518.8	578.7	7,440.7
Tercera Categoría	7,068.7	7,471.9	6,803.4	5,471.0	4,861.2	4,311.0	5,608.2	6,877.9	7,003.5	7,066.9	7,809.5	7,202.6	77,555.9
Cuarta Categoría	814.2	515.2	404.3	268.5	359.5	288.4	315.8	374.4	376.9	385.4	560.2	753.8	5,416.6
- Cuenta Propia	42.6	69.3	37.9	31.4	49.8	35.2	38.1	30.7	35.7	40.3	23.9	43.1	477.9
- Cuenta Terceros	771.6	445.9	366.5	237.1	309.7	253.2	277.7	343.7	341.2	345.0	536.3	710.7	4,938.7
Quinta Categoría	4,304.1	3,289.6	3,524.7	3,444.0	4,126.2	3,100.0	3,306.0	4,676.6	3,279.9	3,615.3	4,753.6	6,486.6	47,906.4
No domiciliados	15.9	36.2	14.3	42.6	15.7	7.9	26.4	48.8	12.4	9.6	16.6	21.3	267.6
Regularización	590.4	380.6	0	2	2,513.0	1,238.3	1,053.2	522.6	649.7	374.0	326.2	136.6	33,545.8
- Persona Natural	45.7	151.6	1,634.7	2,112.9	479.0	445.5	304.4	157.6	108.8	79.6	107.6	68.5	5,696.0
- Persona Jurídica	544.6	228.9	3	8,950.3	2,034.0	792.8	748.8	365.0	540.9	294.4	218.6	68.2	27,849.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	952.8	735.7	619.8	618.2	673.6	796.9	687.5	766.9	744.3	721.6	793.2	734.9	8,845.4
Régimen Mype Tributario	4,431.5	3,216.1	2,651.7	2,477.6	2,670.9	2,853.3	2,905.3	3,417.8	4,016.8	3,488.2	4,563.4	4,077.3	40,769.9
Otras Rentas 2/	9.8	32.8	21.3	16.2	10.3	21.6	13.4	28.4	16.6	29.8	20.3	23.9	244.4

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2023												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	34,827.4	32,960.4	44,252.6	52,108.5	35,824.9	36,349.7	33,481.2	33,345.3	36,226.8	38,502.1	39,289.4	36,315.2	453,483.6
Impuesto a la Renta	19,084.3	19,423.9	27,610.2	30,716.6	19,254.2	18,153.4	16,414.5	17,465.2	17,000.5	18,143.9	19,163.7	21,658.0	244,088.6
Primera Categoría	557.1	550.0	580.6	573.0	646.8	567.6	591.7	670.5	630.0	597.7	685.5	647.5	7,297.9
Segunda Categoría	269.6	382.1	690.4	633.1	842.1	779.0	745.8	792.6	553.6	601.9	913.1	1,089.2	8,292.4
Tercera Categoría	8,082.3	6,678.5	6,558.0	6,730.8	5,184.8	6,883.8	6,270.0	7,199.2	6,847.6	7,356.7	8,181.7	8,658.2	84,631.5
Cuarta Categoría	828.2	359.1	243.3	206.9	336.2	305.4	367.5	353.5	380.8	417.9	444.3	565.4	4,808.5
- Cuenta Propia	30.8	34.6	27.9	26.4	30.3	26.3	35.2	38.6	34.8	33.8	38.0	46.5	403.2
- Cuenta Terceros	797.4	324.5	215.3	180.5	305.8	279.1	332.3	314.9	346.1	384.1	406.2	518.9	4,405.3
Quinta Categoría	4,950.3	4,364.9	4,913.2	4,764.1	4,941.9	4,914.1	4,432.2	4,253.6	4,317.3	4,494.8	4,355.2	5,433.7	56,135.3
No domiciliados	18.3	20.3	11.2	52.3	22.5	38.1	5.9	7.9	44.2	2.3	13.6	7.1	243.7
Regularización	283.2	3,641.8	5	2	3,883.1	1,595.4	522.2	429.4	354.3	254.0	249.3	366.7	38,383.0
- Persona Natural	56.5	42.7	1,925.4	1,740.2	1,008.5	365.8	159.0	160.7	132.4	80.3	83.0	76.6	5,831.0
- Persona Jurídica	226.7	3,599.2	9,628.1	0	2,874.6	1,229.7	363.2	268.7	221.9	173.7	166.4	290.0	32,552.0
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	695.0	520.3	524.0	548.1	728.5	725.7	755.9	818.0	766.8	760.1	805.3	836.2	8,484.0
Régimen Mype Tributario	3,368.0	2,891.9	2,509.7	1,919.7	2,634.7	2,328.4	2,699.4	2,922.9	3,085.3	3,630.6	3,467.2	4,035.4	35,493.2
Otras Rentas 2/	32.4	15.1	26.4	38.4	33.7	15.9	23.8	17.7	20.8	28.1	48.5	18.7	319.3

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.



INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS REGIÓN PUNO, 2005 - 2024

(Miles de soles)

	2024			
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	45,274.3	41,806.9	38,132.5	48,521.8
Impuesto a la Renta	25,539.0	21,552.6	19,890.5	26,560.9
Primera Categoría	722.1	661.2	658.6	741.5
Segunda Categoría	932.9	561.6	522.8	925.4
Tercera Categoría	10,489.3	10,459.5	10,239.0	8,395.9
Cuarta Categoría	890.1	331.1	221.8	280.3
- Cuenta Propia	47.2	35.0	31.9	35.9
- Cuenta Terceros	842.9	296.1	189.9	244.4
Quinta Categoría	5,156.0	5,243.8	3,821.4	6,667.8
No domiciliados	24.3	3.6	14.0	5.2
Regularización	326.6	536.0	840.1	5,537.7
- Persona Natural	97.2	83.6	47.7	44.1
- Persona Jurídica	229.4	452.3	792.4	5,493.6
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	1,160.2	767.9	680.3	769.7
Régimen Mype Tributario	5,758.4	2,950.7	2,858.4	3,203.5
Otras Rentas 2/	79.0	37.4	34.2	33.8

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Anexo 4. Serie estadística sistematizada del Impuesto a la Renta, 2005-2024

Año	Meses	Impuesto a la Renta	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Quinta Categoría
2005	E	1,957.1	85.0	3.1	1,131.2	131.5	435.4
	F	1,568.4	84.6	3.6	879.2	110.9	378.5
	M	1,952.9	95.7	5.8	893.5	160.2	258.8
	A	2,405.1	96.7	10.7	941.2	296.3	354.9
	M	2,194.6	103.6	5.1	1,159.7	151.0	612.9
	J	1,866.8	92.1	13.9	1,104.1	146.0	334.3
	J	2,049.0	94.8	7.5	1,283.6	144.5	309.3
	A	2,127.8	110.9	10.8	1,304.1	120.6	411.2
	S	2,311.5	104.9	8.1	1,574.4	102.0	313.0
	O	2,087.5	105.9	22.2	1,403.9	99.4	289.7
	N	2,199.3	101.9	8.7	1,471.4	111.1	311.3
	D	2,138.0	119.6	22.0	1,431.1	92.3	345.7
2006	E	3,105.7	104.8	15.3	1,700.9	548.1	542.1
	F	2,713.9	105.3	20.6	1,917.9	124.1	361.6
	M	3,131.7	110.9	10.9	1,651.3	147.6	426.8
	A	3,193.1	105.4	16.8	1,311.7	321.2	405.8
	M	3,036.4	119.8	19.3	953.4	208.2	638.3
	J	2,879.9	103.4	24.8	1,440.8	231.6	387.4
	J	3,100.5	117.8	12.5	1,839.0	209.4	455.0
	A	2,708.4	111.0	20.1	1,252.9	131.6	551.9
	S	2,642.8	107.6	14.7	1,398.2	133.1	401.1
	O	2,697.7	126.3	63.5	1,354.2	107.1	463.5
	N	2,495.2	118.3	17.4	1,282.0	122.7	435.7
	D	2,531.5	122.9	23.9	1,419.9	122.2	380.7
2007	E	3,449.2	132.1	25.9	2,023.7	191.7	587.9
	F	2,707.0	104.7	15.2	1,771.2	57.8	393.5
	M	3,394.2	112.1	16.0	1,858.7	82.1	445.1
	A	3,498.7	116.4	27.0	1,426.3	78.6	379.7
	M	2,871.4	134.6	16.4	1,486.5	79.3	642.4
	J	2,188.3	119.6	54.4	1,140.3	64.6	421.3
	J	2,490.9	126.3	20.0	1,389.8	72.6	423.0
	A	2,899.7	145.9	24.8	1,655.7	69.1	509.6
	S	2,831.2	131.2	25.1	1,615.9	58.7	487.7
	O	3,124.4	132.8	25.1	1,859.7	82.4	401.5
	N	3,147.0	149.2	31.4	1,806.0	60.6	411.6
	D	3,079.4	152.3	22.3	1,890.0	71.8	448.5
2008	E	4,032.7	141.8	63.4	2,359.9	204.5	643.9



Año	Meses	Impuesto a la Renta	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Quinta Categoría
	F	3,772.1	124.6	29.2	2,419.3	75.0	464.8
	M	4,085.3	141.4	46.2	2,373.0	214.2	501.1
	A	4,283.6	143.1	68.3	1,576.9	61.2	577.4
	M	3,167.3	131.0	51.1	1,417.8	76.9	530.8
	J	2,943.5	149.4	54.8	1,515.8	90.8	556.5
	J	3,055.6	144.0	43.6	1,589.1	85.2	554.0
	A	3,507.4	156.2	56.7	1,960.2	95.3	653.9
	S	3,271.0	161.4	56.5	1,899.6	87.3	577.4
	O	3,502.9	169.8	39.3	2,047.9	81.7	584.3
	N	3,963.5	153.1	58.9	2,314.1	99.4	580.8
	D	3,828.3	187.0	65.5	2,233.6	118.9	594.8
2009	E	5,377.3	123.9	78.7	3,179.8	184.5	974.5
	F	4,048.5	87.0	75.3	2,623.9	79.8	499.0
	M	4,749.5	98.2	76.0	2,471.8	115.0	546.2
	A	16,335.5	81.9	70.1	3,048.1	110.5	657.5
	M	5,026.5	71.5	85.5	2,967.5	107.2	1,005.8
	J	5,585.4	84.3	71.2	3,640.6	97.7	571.3
	J	4,926.1	91.3	70.3	3,126.3	97.8	595.6
	A	4,872.0	91.9	110.9	3,139.2	127.8	704.4
	S	5,113.6	94.3	98.3	3,538.3	134.0	555.3
	O	6,211.7	88.6	84.1	4,582.5	111.4	664.3
	N	5,406.6	98.1	67.4	3,666.5	173.1	650.4
	D	5,579.2	105.2	61.4	3,893.7	167.9	666.9
2010	E	7,258.0	101.4	80.0	5,054.1	312.6	992.5
	F	5,346.8	93.1	72.4	3,732.7	114.7	637.0
	M	5,716.6	122.4	137.5	3,521.9	98.3	580.7
	A	16,035.2	93.5	104.0	4,021.6	149.2	1,229.3
	M	6,444.3	91.6	167.9	4,394.3	151.8	667.7
	J	6,257.2	107.5	221.2	4,036.6	137.7	891.4
	J	5,885.2	101.8	98.1	4,312.5	129.9	650.6
	A	7,081.8	111.4	105.1	5,327.6	159.6	728.0
	S	7,170.2	115.2	183.9	5,319.1	148.2	674.8
	O	6,793.1	130.7	88.1	5,008.8	153.9	717.5
	N	7,953.0	133.0	121.3	6,201.4	168.1	722.0
	D	7,706.8	126.8	104.1	5,661.6	194.8	856.5
2011	E	10,728.5	111.9	126.7	7,607.6	423.9	1,400.6
	F	7,517.0	114.4	99.1	5,716.9	85.9	853.5
	M	9,510.5	135.1	179.9	5,461.4	80.8	841.6
	A	11,087.8	118.0	149.0	3,361.4	107.0	1,349.3



Año	Meses	Impuesto a la Renta	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Quinta Categoría
	M	6,705.8	126.0	165.3	4,168.1	99.0	1,086.5
	J	6,554.2	126.2	106.5	4,162.8	95.0	907.1
	J	6,950.5	124.7	119.4	4,482.2	96.3	1,001.0
	A	7,451.5	135.9	134.1	4,997.4	109.5	1,190.7
	S	8,056.2	139.1	191.3	5,279.7	121.7	1,094.2
	O	7,689.1	145.3	227.4	5,392.3	99.2	1,106.1
	N	8,702.8	151.3	352.2	5,908.9	140.9	1,024.8
	D	8,321.1	149.7	151.8	5,899.5	183.0	1,091.4
2012	E	11,452.4	167.3	146.0	8,255.6	239.3	1,661.2
	F	8,759.9	131.1	119.3	6,401.8	142.3	1,008.3
	M	13,195.5	151.3	272.4	6,384.1	109.3	976.1
	A	9,203.5	162.7	214.3	4,108.7	122.3	1,812.5
	M	7,145.9	151.6	241.7	3,953.6	154.8	1,240.9
	J	6,424.1	154.9	254.8	4,095.7	136.9	1,097.5
	J	11,924.6	186.1	186.6	8,980.4	136.4	1,139.7
	A	9,969.6	165.7	1,003.0	5,416.5	182.5	1,404.8
	S	10,551.5	184.6	237.9	7,081.6	138.7	1,169.2
	O	10,684.0	287.0	194.2	7,172.3	179.1	1,187.1
	N	11,008.6	190.4	280.1	7,314.5	172.3	1,244.9
	D	10,940.5	191.6	278.1	7,419.5	170.6	1,244.7
2013	E	15,210.0	546.8	433.6	8,867.1	376.2	2,214.2
	F	13,132.0	180.6	1,189.5	7,973.7	156.8	1,311.2
	M	14,075.1	200.9	292.3	7,913.9	169.0	1,421.6
	A	21,422.2	232.8	283.5	6,423.2	170.0	2,657.6
	M	11,906.9	209.6	252.9	6,540.1	162.5	1,716.0
	J	9,649.0	184.2	258.6	5,920.2	168.4	1,403.1
	J	9,899.9	220.8	272.1	5,933.4	113.7	1,463.7
	A	9,703.6	227.2	292.5	5,679.3	187.2	1,781.9
	S	10,460.5	210.4	315.5	6,651.1	191.9	1,475.4
	O	10,350.7	214.0	208.3	6,371.4	215.3	1,641.2
	N	11,403.8	234.1	210.0	7,009.1	215.3	1,912.4
	D	11,184.1	249.1	732.5	6,754.8	187.9	2,078.0
2014	E	13,930.7	246.9	256.9	8,275.5	401.7	2,904.8
	F	10,669.7	231.0	337.6	6,200.9	228.5	1,647.1
	M	14,129.6	272.3	331.4	6,526.6	192.3	1,862.4
	A	17,307.2	242.9	303.2	4,660.3	215.4	2,499.3
	M	13,516.9	243.0	341.8	4,728.4	169.2	1,796.2
	J	10,495.4	251.6	315.5	5,470.6	174.1	1,663.7
	J	12,174.7	262.1	250.6	5,749.7	184.4	1,686.4



Año	Meses	Impuesto a la Renta	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Quinta Categoría
	A	13,815.7	265.4	177.2	5,906.5	216.9	2,219.9
	S	13,612.7	301.6	181.1	6,778.1	175.1	1,874.5
	O	15,348.9	282.7	309.8	6,495.8	197.7	2,069.5
	N	12,649.5	294.7	195.9	6,310.0	216.9	2,349.9
	D	11,952.6	322.4	356.9	6,319.4	346.7	2,610.9
2015	E	17,898.8	278.1	376.8	7,986.6	546.4	3,544.7
	F	14,100.0	310.9	263.6	8,826.9	153.7	1,754.2
	M	18,204.8	318.6	226.9	9,130.0	173.4	1,401.3
	A	14,390.2	301.2	274.9	7,435.4	182.1	2,146.7
	M	11,742.8	309.9	277.7	7,480.4	598.3	1,149.4
	J	12,014.5	333.2	381.1	8,108.9	142.5	1,741.9
	J	12,154.0	328.7	158.2	8,269.7	159.3	1,541.6
	A	13,738.9	339.2	345.3	8,800.6	188.7	1,907.8
	S	13,034.5	344.6	619.8	8,806.5	172.4	1,469.1
	O	13,042.5	313.7	173.1	9,017.9	187.6	1,527.2
	N	13,650.6	314.9	240.9	9,929.3	205.7	1,634.9
	D	13,440.3	360.3	530.2	8,910.0	222.3	1,999.3
2016	E	16,279.8	386.2	425.9	10,291.2	432.2	2,999.4
	F	16,192.8	340.8	594.4	12,297.4	241.7	1,678.5
	M	20,362.9	394.7	253.5	13,450.7	193.8	1,782.6
	A	22,369.8	361.4	435.9	10,223.4	301.8	2,783.4
	M	14,973.7	346.9	648.3	9,924.9	195.5	2,087.3
	J	13,929.6	339.4	321.9	9,365.4	212.9	2,606.0
	J	14,431.1	355.9	268.5	10,475.5	223.5	1,919.5
	A	16,106.8	374.0	424.9	11,665.1	267.7	2,337.3
	S	14,438.3	380.9	315.8	10,754.0	242.3	1,697.5
	O	12,853.3	411.2	289.5	8,651.3	280.3	2,079.2
	N	12,932.2	397.8	327.5	8,840.0	256.0	2,260.4
	D	13,451.8	417.7	473.1	9,127.5	311.3	2,408.7
2017	E	17,490.3	395.8	579.4	12,303.8	501.9	2,440.2
	F	15,762.3	345.7	585.8	10,943.1	268.9	1,942.1
	M	20,832.2	425.1	388.0	11,417.9	852.2	2,020.4
	A	13,950.8	390.1	233.4	5,821.6	760.2	2,668.4
	M	18,292.5	410.9	368.9	6,511.0	199.8	2,251.8
	J	10,839.9	370.5	469.2	5,519.3	207.2	1,927.4
	J	10,843.5	450.5	266.7	5,545.9	205.7	2,248.9
	A	10,992.8	460.4	315.7	5,142.0	219.5	2,470.4
	S	12,454.7	403.5	438.9	6,686.1	234.8	2,256.0
	O	11,886.9	403.6	273.0	6,385.6	246.5	2,277.6

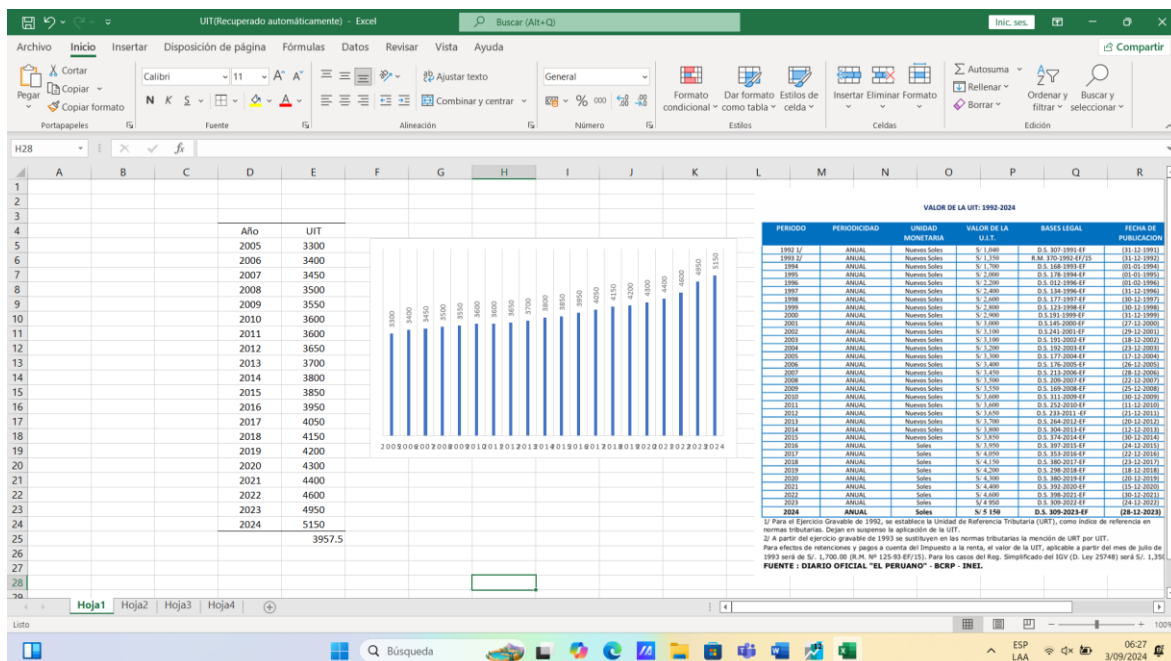
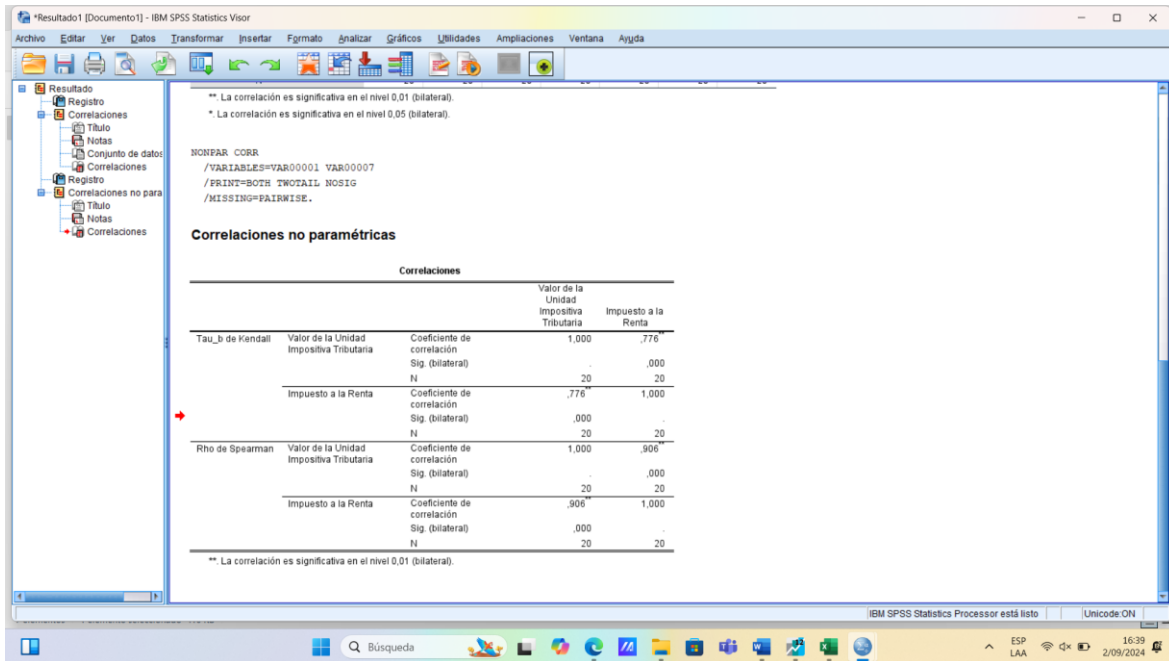


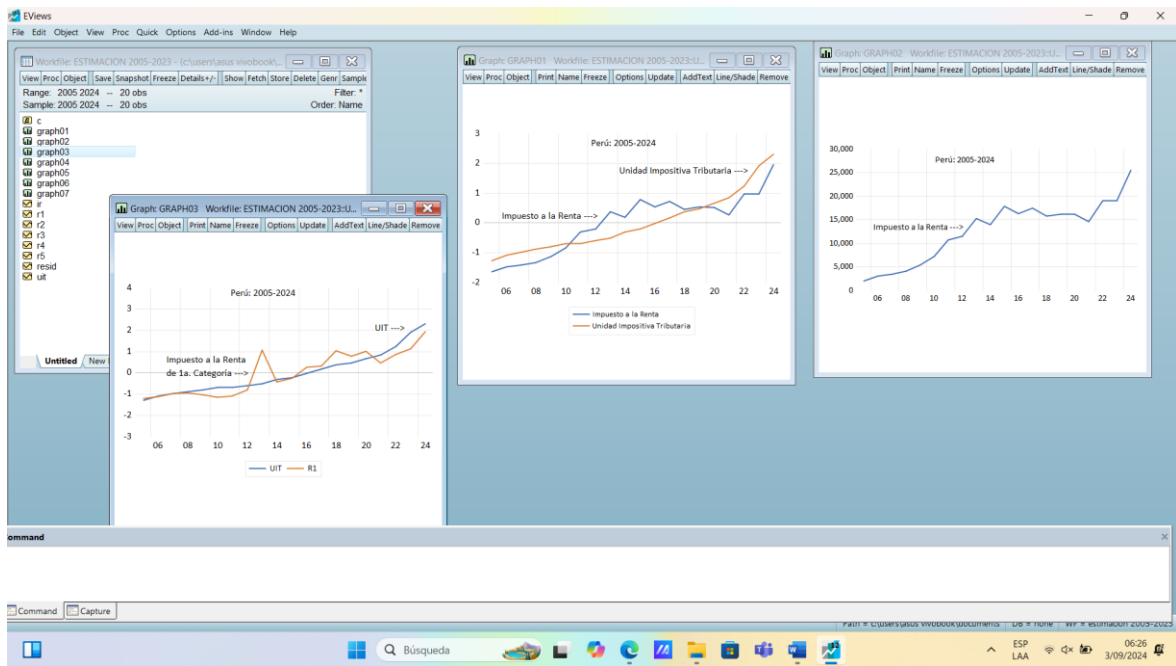
Año	Meses	Impuesto a la Renta	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Quinta Categoría
	N	11,275.1	470.8	202.5	5,491.0	235.1	2,240.8
	D	11,500.0	425.8	326.6	5,136.7	289.0	2,853.1
2018	E	15,752.7	544.9	359.0	7,657.2	410.3	3,564.1
	F	15,389.7	385.8	336.0	9,066.3	249.0	2,479.6
	M	20,018.7	537.9	211.4	8,528.9	179.2	2,552.2
	A	19,045.5	445.1	380.0	7,139.5	219.9	3,791.2
	M	11,727.9	432.8	441.2	4,904.2	198.1	2,851.2
	J	11,888.1	495.7	295.2	5,023.4	190.8	2,254.6
	J	12,563.5	478.3	407.7	5,697.7	225.5	3,298.1
	A	12,275.7	461.0	337.2	4,964.3	266.8	3,638.4
	S	11,404.4	461.2	435.0	4,965.9	295.2	2,625.4
	O	11,616.2	460.0	420.7	4,774.4	246.4	2,684.6
	N	13,012.2	460.0	348.9	5,399.7	265.5	2,930.0
	D	12,970.7	496.6	438.4	5,579.7	413.3	3,226.5
2019	E	16,218.9	491.8	452.0	7,071.7	484.1	3,973.1
	F	12,247.8	505.0	384.5	5,816.4	208.3	2,701.4
	M	15,073.5	532.3	326.3	6,297.2	195.0	3,073.2
	A	19,213.1	461.1	505.5	3,767.8	179.2	3,840.0
	M	12,440.6	497.6	642.2	4,513.4	217.0	3,260.4
	J	10,100.8	442.1	307.3	3,795.9	185.8	2,828.8
	J	11,112.5	494.4	463.3	4,429.9	219.4	2,739.6
	A	11,922.0	550.6	506.9	3,977.3	238.3	3,946.1
	S	14,288.4	511.3	483.4	6,645.9	209.2	3,117.1
	O	12,256.7	530.8	390.2	5,115.2	240.9	3,158.6
	N	12,957.9	482.6	454.3	4,006.8	249.9	3,505.0
	D	13,915.6	535.8	507.9	4,729.9	369.4	4,747.5
2020	E	16,120.7	537.7	525.5	7,133.4	495.3	3,838.1
	F	14,356.8	520.1	839.6	6,505.0	335.9	3,236.4
	M	11,133.9	384.0	294.8	5,566.5	147.4	2,960.5
	A	4,104.9	213.8	51.7	649.9	104.8	2,629.5
	M	5,292.7	217.8	48.6	894.9	140.8	3,500.7
	J	6,579.7	281.0	171.1	1,619.9	156.2	2,371.7
	J	10,569.0	464.8	253.9	2,318.7	219.0	2,960.7
	A	8,647.3	405.6	264.0	2,348.4	175.5	2,774.7
	S	10,181.3	424.4	570.9	2,872.9	338.8	3,171.7
	O	11,339.9	409.7	404.8	3,232.4	259.8	3,096.0
	N	11,508.0	403.9	374.9	4,111.4	342.5	2,980.9
	D	14,259.7	487.3	707.3	4,081.1	555.3	4,372.3
2021	E	14,545.9	425.3	584.0	4,353.4	756.2	3,402.4



Año	Meses	Impuesto a la Renta	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría	Cuarta Categoría	Quinta Categoría
	F	14,443.6	404.8	456.2	5,115.1	362.7	4,256.8
	M	15,951.2	545.0	595.7	4,477.3	232.2	3,528.6
	A	18,018.9	509.6	558.5	5,034.3	341.6	3,222.1
	M	16,010.3	466.6	843.2	4,925.0	1,163.3	3,735.4
	J	12,814.6	465.2	579.6	4,178.1	296.2	3,124.7
	J	14,288.8	465.0	585.3	4,746.0	306.7	3,237.1
	A	15,873.9	503.6	553.3	5,682.5	366.6	3,759.6
	S	15,519.0	499.0	705.8	5,181.5	364.9	3,952.8
	O	15,679.6	481.8	607.2	5,872.6	332.4	3,531.5
	N	15,758.0	471.2	517.6	5,266.7	432.7	3,859.3
	D	17,095.5	540.3	738.5	5,357.7	585.4	4,105.8
2022	E	19,088.9	505.2	396.3	7,068.7	814.2	4,304.1
	F	16,937.2	506.3	752.8	7,471.9	515.2	3,289.6
	M	30,055.3	630.5	687.3	6,803.4	404.3	3,524.7
	A	24,751.5	491.2	859.1	5,471.0	268.5	3,444.0
	M	16,298.0	550.8	516.8	4,861.2	359.5	4,126.2
	J	13,643.9	561.1	465.3	4,311.0	288.4	3,100.0
	J	14,902.1	517.3	469.0	5,608.2	315.8	3,306.0
	A	17,914.7	568.2	633.1	6,877.9	374.4	4,676.6
	S	17,198.2	548.6	549.7	7,003.5	376.9	3,279.9
	O	17,271.6	567.2	1,013.8	7,066.9	385.4	3,615.3
	N	19,931.3	569.5	518.8	7,809.5	560.2	4,753.6
	D	20,649.8	634.1	578.7	7,202.6	753.8	6,486.6
2023	E	19,084.3	557.1	269.6	8,082.3	828.2	4,950.3
	F	19,423.9	550.0	382.1	6,678.5	359.1	4,364.9
	M	27,610.2	580.6	690.4	6,558.0	243.3	4,913.2
	A	30,716.6	573.0	633.1	6,730.8	206.9	4,764.1
	M	19,254.2	646.8	842.1	5,184.8	336.2	4,941.9
	J	18,153.4	567.6	779.0	6,883.8	305.4	4,914.1
	J	16,414.5	591.7	745.8	6,270.0	367.5	4,432.2
	A	17,465.2	670.5	792.6	7,199.2	353.5	4,253.6
	S	17,000.5	630.0	553.6	6,847.6	380.8	4,317.3
	O	18,143.9	597.7	601.9	7,356.7	417.9	4,494.8
	N	19,163.7	685.5	913.1	8,181.7	444.3	4,355.2
	D	21,658.0	647.5	1,089.2	8,658.2	565.4	5,433.7
2024	E	25,539.0	722.1	932.9	10,489.3	890.1	5,156.0
	F	21,552.6	661.2	561.6	10,459.5	331.1	5,243.8
	M	19,890.5	658.6	522.8	10,239.0	221.8	3,821.4
	A	26,560.9	741.5	925.4	8,395.9	280.3	6,667.8

Anexo 5. Análisis correlacional en SPSS







Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

- 1. Apellidos y Nombres: *Mamqui Mamani Jesús*
- 2. Cargo e institución donde labora: *Docente UANCV*
- 3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Cuicuta*
- 4. Autor del instrumento: *JAI ME YANA PARIAPAZA*

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Favorable*

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

Lugar y fecha: *Julio 23, 03, 2021*

[Signature]


Branda María Huerto
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 DNI N.º MAT. 419 Cel.:



Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres:..... **HUACANI SUCASACA YUDY**
2. Cargo e institución donde labora:..... **DOCENTE - UANCV**
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:..... **ENCUESTA**
4. Autor del instrumento:..... **JAIME YANA PARIAPAZA**

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: **FAVORABLE**

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 9.5%

Lugar y fecha:..... **Juliana, 23.03.2024**

UNIVERSIDAD NACIONAL
"NESTOR CERREÓN VELÁSQUEZ"

Dra. Yudy Huacani Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN (OUI)

Firma del experto

DNI N°: **40673322** Cel.: **989574222**

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital Fecha de entrega: 31 - 10 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JAIME YANA PARIAPAZADirección: Jr PALMERAS #536DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70413683Teléfono: 956 228 796 email: jaimeyana03@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERASEscuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDADTítulo o Grado Académico a optar: CONTADOR PÚBLICOAsesor: Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico Título: VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA REGIÓN PUNO 2005 - 2024Palabras claves, (3 a 5 términos): Unidad Impositiva Tributaria, impuesto a la renta, Kendall.¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.


En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL – P15


Firma de Autor


huella digital

31 - 10 - 2024
Fecha